| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | | | | | | Nº 38/2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 06/05/2016 | | | | | |
| **INSTITUCIÓN** | Municipalidad de Villa Elisa | | | | | |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Abg. Líder Santiago Amarilla – Intendente Municipal | | | | | |
| **EXPEDIENTE Nº** | 12919/15; 481/16; 1962/16 | | | | | |
| **CONTRATO Nº** | S/N | | | | | |
| **FECHA CONTRATO** | 14/07/2015 | | | | | |
| **PROCEDIMIENTO** | Licitación Pública Nacional – "Contratación de Obras" | | | | | |
| **OBJETO** | *"Construcción de paseo peatonal - Paseo de los ilustres"* | | | | | |
| **CONTRATISTA** | MARMOL S.A. | | | | | |
| **R.U.C.** | 80062940-0 | | | | | |
| **MONTO CONTRATADO** | Gs. 961.107.860 | | | | | |
| **ID LLAMADO Nº** | 288.780/2015 | | | | | |
| **C.C. N°** | Sin C.C. | | | | | |
| **ORIGEN** | **DJ** | **DNC** | **AP** | **OF** | **SE** | **O** |
| | | | | X | | |

**DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

## 1. ANTECEDENTES

**1.1.** En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y en el Art. 10 de la citada ley "De las funciones de la Dirección de Verificación de Contratos", que dispone como una de las funciones de esta dependencia: "...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos...", la Dirección Nacional de

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido realizar de oficio la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA** y la empresa **MARMOL S.A.** para "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres".

**1.2.** En fecha 21/08/2015, la Dirección Jurídica de la DNCP recibió denuncia por medio del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, Caso N° 2906, referida a la Licitación Pública Nacional "Paseo de los Ilustres" convocada por la Municipalidad de Villa Elisa **ID N°280.443**, en donde se expresaba: *"Adjudicación a la empresa mármol s.a. empresa vinculada al Intendente. Por el Intendente y concejales en forma irregular".*

**1.3.** Mediante Nota DNCP/DJ N° 2888/15, de fecha 10/09/2015, la Dirección Jurídica de la DNCP da por finalizada el Caso N° 2906 referida a la LPN "Paseo de los Ilustres" convocada por la Municipalidad de Villa Elisa **ID N°280.443,** debido a la falta de aclaraciones solicitadas al denunciante.

**1.4.** Por Nota J.M.V.E. N° 24/2015 de fecha 24/10/2015, ingresada por mesa de entrada como Expdte. N° 11551/15 en fecha 28/10/2015, la Junta Municipal de la Municipalidad de Villa Elisa solicita a esta Dirección la verificación de la obra denominada "Paseo de los Ilustres", ubicada en Avda. Tte. Américo Picco y Mcal. López (B° Centro), además de solicitar la remisión de los antecedentes de la adjudicación.

**1.5.** A través de memorándum DNCP/DVC N° 379/15, de fecha 28/10/2015, la Dirección de Verificación de Contratos solicita a la Dirección de Normas y Control de la DNCP informe sobre la comunicación o no de la adjudicación del I.D. N° 280.443/2014 LPN "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres", adjuntando documentación respaldatoria si la hubiere.

**1.6.** Por medio del memorándum DNC 352/15 de fecha 29/10/2015, la Dirección de Normas y Control, en referencia al memorándum DNCP/DVC N° 379/15, manifiesta: "*En relación a la referencia se informa que la Municipalidad Villa Elisa con relación al llamado a Licitación Pública Nacional para "construcción de paseo peatonal "Paseo de los Ilustres"* ***ID 280443/2014,*** *no ha comunicado dicho proceso de Adjudicación vía SICP*".

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**1.7.** A través de Nota DNCP/DVC N° 11.253/2015, de fecha 28/10/2015, recibida en la Municipalidad de Villa Elisa en fecha 04/11/2015, esta Dirección ha solicitado a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad documentos inherentes al contrato correspondiente al **ID N° 280.443.**

**1.8.** En fecha 02/11/2015, la Dirección Jurídica de la DNCP comunica a la Municipalidad de Villa Elisa mediante Nota DNCP/DJ N° 3652/15, el inicio de una **Investigación Preliminar** surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida a la LPN para la "Construcción de Paseo Peatonal" convocado por la Municipalidad de Villa Elisa (ID N° 288780).

**1.9.** Por Nota DNCP/DVC N° 11.508/2015, de fecha 05/11/2015 recibida por la Municipalidad de Villa Elisa en fecha 06/11/2015, se designó a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos dependientes de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra objeto de la LPN con **I.D N° 280.443/2014**..

**1.10.** Mediante Nota DNCP/DVC N° 11.952/2015, de fecha 18/11/2015, dirigida a la empresa MARMOL S.A. recepcionada en fecha 19/11/2015, se solicita las documentaciones correspondientes al contrato firmado con la Municipalidad de Villa Elisa resultado de la LPN con **I.D N° 280.443/2014**.

**1.11.** A través de Nota con fecha 25/11/2015, ingresada por mesa de entrada como Expdte. N° 12919 en la misma fecha, la empresa **MARMOL S.A**. expresó: *Al respecto, informo que nuestra empresa no posee contrato alguno con ese número de ID según consta en nuestros archivos, solicitamos verificar dicho número".*

**1.12.** A través de la Resolución DNCP N° 3959/15 de fecha 17/12/2015 se resuelve la apertura de la ***INVESTIGACIÓN DE OFICIO*** *SOBRE LA SUPUESTA IRREGULARIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (ID N° 288780).*

**1.13.** A través de la nota DNCP/DVC N° 13.055/2015 de fecha 22/12/2015 se solicita a la Municipalidad de Villa Elisa las siguientes documentaciones del llamado a

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contratual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Licitación Pública Nacional *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* **ID 280.443/2014:**

- Contrato suscrito entre las partes.
- Actas de apertura de ofertas, informe de evaluación y resolución de adjudicación
- Resolución de aprobación de la adjudicación por parte de la junta municipal.
- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubiere.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización esté a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Actos de ejecución de la obra, si existiere.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha. Si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).
- Documentos respaldatorios de la declaración de incumplimiento de contrato o de rescisión del contrato, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales, si fuere el caso.
- Documentos respaldatorios de investigaciones, avenimientos, reconsideraciones (ante la contratante), demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa u otra jurisdicción, recursos, denuncias o causas penales, que se refieran al presente contrato, si hubiere.

**1.14.** La Municipalidad de Villa Elisa remite por nota, ingresada por mesa de entrada como Expdte. N° 481/16, en fecha 18/01/2016, copias de documentaciones, conteniendo **276 fojas** correspondientes al llamado con **ID 288.780/2015**.

**1.15.** A través de Nota DNCP/DVC N° 1.248/2016, de fecha 05/02/2016, recibida en la Municipalidad de Villa Elisa en fecha 11/02/2016, esta Dirección ha solicitado al Intendente de la Municipalidad documentos inherentes al contrato correspondiente al **ID N° 288.780/2015.**

**1.16.** Por Nota DNCP/DVC N° 1.480/2016, de fecha 16/02/2016, recibida por la Municipalidad de Villa Elisa en fecha 17/02/2016, se designó a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos dependientes de la DNCP para la verificación *in situ* de la obra "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres" **I.D N° 288.780/2015.**

**1.17.** Por Resolución DNCP N° 552/2016, de fecha 24/02/2016, se resuelve ***ORDENAR LA SUSPENSIÓN*** *de la INVESTIGACIÓN DE OFICIO SOBRE LA SUPUESTA IRREGULARIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN*

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

*PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (ID N° 288780)*, en consideración a que dicha contratación es objeto de este Informe de Verificación Contractual.

**1.18.** La Municipalidad de Villa Elisa a través de nota ingresada por mesa de entrada como Expdte. N° 1962/16 en fecha 24/02/2016, da respuesta a la Nota DNCP/DVC N° 1248/2016, en donde expresó: "*Los siguientes ítems han sido presentados con la documentación agregada en fecha 18 de enero de 2016 debidamente foliada:*

- *Informe de Obras emitidos por los fiscales de obras.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha con la documentación respaldatoria respectiva.*
- *Garantía de Fiel Cumplimiento, y 4 – Seguros y otras garantía especificadas en el contrato,*

*Los demás requerimientos contenidos en su nota DNCP/DVC N° 1248/2016 paso a detallar a continuación:*

- *Otras adendas contractuales que hubiere. No existen adendas al contrato original.*
- *Constancia de los descuentos realizados en concepto de multas por retraso en las obras. No hubo atraso en las obras, en consecuencia no se aplicaron multas a la contratista.*
- *Cronograma de obras elaborado por la contratista. La documentación se halla en poder de la empresa adjudicada.*
- *Estudios, ensayos, informes requeridos en el PBC. Entre los requerimientos del PBC no figura este tipo de documentación reclamada por la DNCP.*
- *Sub contrataciones con las correspondientes autorizaciones. No existieron sub-contrataciones. Todas las obras fueron efectuadas por la contratista adjudicada en la Licitación Pública Nacional.*
- *Fiscalización a cargo de un contratista distinto. La fiscalización estuvo a cargo de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villa Elisa.*

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *Reclamos de los beneficiarios finales. No existió reclamación alguna recibida en la Municipalidad de Villa Elisa, salvo las supuestas denuncias anónimas recibidas en la DNCP.*
- *Notas entre la contratante y la contratista. No existió comunicación por medio de notas, más que las estrictamente relacionadas a los pagos y otras cuestiones accesorias.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones. La obra no sufrió retraso alguno, por lo que no hubo solicitud ni – obviamente- concesión de prórroga alguna.*
- *Estado de cuenta final aprobado. No existe.*
- *Documentos respaldatorios de declaración de incumplimiento de contrato. No existió declaración de incumplimiento de contrato.*
- *Documentos respaldatorios de trámites de ejecución de garantías contractuales. No existió ejecución de ningún tipo de garantías.*
- *Documento respaldatorios de investigaciones, avenimientos, demandas ante el Tribunal de Cuentas, recursos, denuncias o causas penales. No existieron.-*
- *Libro de Obra. Se encuentra en los Archivos de la contratista.*

*Por todo lo expuesto, a la señora Directora de Verificación de Contratos solicito tenga por presentado el Informe que antecede."*

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición por la Municipalidad de Villa Elisa.

Igualmente se han efectuado dos verificaciones *in situ* por técnicos de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP debido a la existencias de dos llamados a Licitación Pública Nacional con el mismo objeto, que consta en el Informe Técnico de Verificación Contractual ITV Nº 26/2016. Dicho documento se anexa y forma parte integrante del presente Informe de Verificación.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

## 3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1. INTRODUCCIÓN

El llamado a Licitación Pública Nacional realizado por la Municipalidad de Villa Elisa para la "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres", posee dos números de identificación en el SICP, siendo, el **ID N° 280.443** correspondiente al año 2014, y el **ID N° 288780** del año 2015, ambos llamados se encuentran en etapa de evaluación según lo registrado en el SICP, es decir, no poseen el estado "Adjudicado" que es el estado adquirido cuando las adjudicaciones realizadas en el marco de una contratación fueron comunicadas y procesadas en la DNCP[1]. Sin embargo, la Municipalidad de Villa Elisa ante la solicitud de documentos correspondientes a ambos llamados solo remitió documentación correspondiente al **ID N° 288780/2015.**

Del **ID N° 280.443/2014** se desconoce si fue adjudicado o cancelado, pues no obra en esta Dirección mayor información de la que se encuentra publicada en el SICP.

El llamado correspondiente al **ID N° 288780/2015**, según las documentaciones remitidas, fue adjudicado, pero dicho proceso no fue publicado en el SICP, ante la falta de comunicación por parte de la Municipalidad de Villa Elisa.

Se observa que la diferencia que presentan los llamados se encuentra en la variación del Pliego de Bases y Condiciones con relación al plazo de ejecución de la obra, pues para el llamado con ID N° 288.443/2014 se establece en el PBC un plazo de ejecución de 60 días, sin embargo, el plazo de ejecución establecido para el ID N° 288780/2015 es de 90 días.

Se resalta que en fecha 21/08/2015, la Dirección Jurídica de la DNCP recibió una denuncia por medio del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, caratulada como Caso N° 2906 referida a la Licitación Pública

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] ANEXO 1 – A de la Resolución DNCP 948/2010 de fecha 17/06/2010.-

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

en fecha 18/01/2016, remitió copias de documentaciones correspondientes al llamado con **ID N° 288.780/2015.**

Se resalta que ante el pedido de documentos referidos al **ID N° 288.780/2015** a la Municipalidad de Villa Elisa, la misma respondió mediante nota de fecha 16/02/2016 lo siguiente: "*Los siguientes ítems han sido presentados con la documentación agregada en fecha **18 de enero de 2016** debidamente foliada...*"

Es observable que ante las reiteradas solicitudes de remisión de documentos respecto al **ID N° 280.443/2014** a la Municipalidad de Villa Elisa, está no presentó documento alguno referente a ese llamado, todas las documentaciones remitidas corresponden al **ID N° 288.780/2015.**

En consideración a la existencia de dos llamados para la "*Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres"*, se realizaron dos verificaciones *In Situ* por técnicos de esta Dirección, en donde se constató que ambos llamados hacían referencia a la misma obra.

Es de importancia resaltar que mediante Resolución DNCP N° 3959/15 de fecha 17/12/2015, la Dirección Jurídica de la DNCP resolvió realizar la apertura de una ***INVESTIGACIÓN DE OFICIO*** *SOBRE LA SUPUESTA IRREGULARIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL" CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA (ID N° 288780)*, la cual se encuentra suspendida por Resolución DNCP N° 552/2016, de fecha 24/02/2016, debido a que la misma contratación es objeto de esta verificación.

El presente informe de verificación contractual es realizado en virtud de las documentaciones referentes al **ID N° 288.780**, debido a que todas las documentaciones remitidas corresponden a dicho proceso licitatorio.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contratos

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

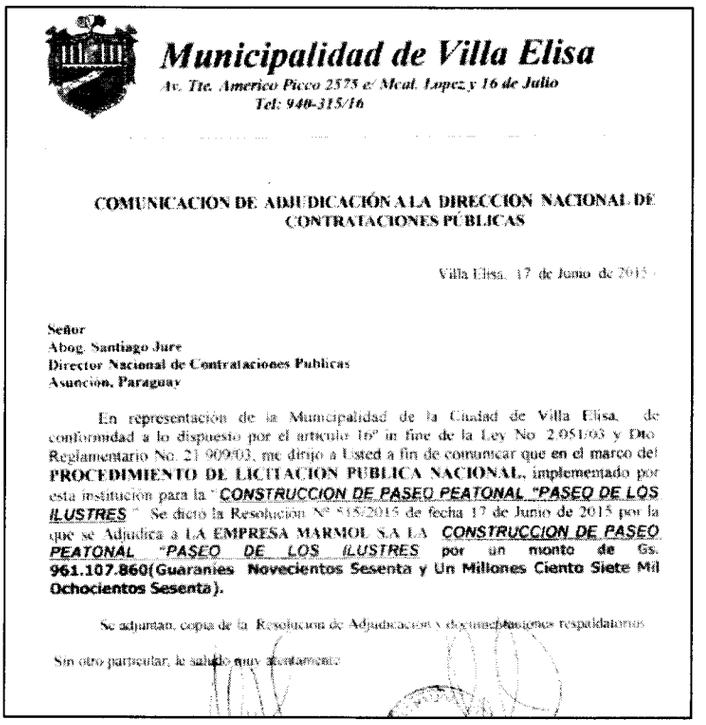

**Municipalidad de Villa Elisa**
*Av. Tte. Americo Picco 2575 c/ Mcal. Lopez y 16 de Julio*
*Tel: 940-315/16*

**COMUNICACION DE ADJUDICACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Villa Elisa, 17 de Junio de 2015

**Señor**
**Abog. Santiago Jure**
**Director Nacional de Contrataciones Publicas**
**Asunción, Paraguay**

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Villa Elisa, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º in fine de la Ley No 2.051/03 y Dto Reglamentario No. 21 909/03, me dirijo a Usted a fin de comunicar que en el marco del **PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**, implementado por esta institución para la " ***CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL "PASEO DE LOS ILUSTRES*** " Se dicto la Resolucion Nº 518/2015 de fecha 17 de Junio de 2015 por la que se Adjudica a **LA EMPRESA MARMOL SA LA *CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL "PASEO DE LOS ILUSTRES*** por un monto de Gs. **961.107.860(Guaranies Novecientos Sesenta y Un Millones Ciento Siete Mil Ochocientos Sesenta).**

Se adjuntan, copia de la Resolucion de Adjudicacion y documentaciones respaldatorias.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

### 3.2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

La cláusula primera del contrato dice:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, con relación a la *CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL "PASEO DE LOS ILUSTRES.* ----------

### 3.2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

En la sección IV) Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones se establece con relación a la vigencia del contrato lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **CGC 60.1** | Vigencia del Contrato A partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras |

El contrato en la cláusula novena: Vigencia del Contrato, dispone: *"El presente contrato tendrá vigencia hasta 30 días posterior a la culminación de los trabajos de reconstrucción y recepción final de las obras".*

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

### 3.2.3. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contrato, con respecto a este punto, dispone en la cláusula séptima cuanto sigue:

| |
|---|
| **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA**<br>La *CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL "PASEO DE LOS ILUSTRES* se realizara en el sitio mencionado y descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.<br>El plazo de Entrega de las Obras es de 90 (noventa) dias calendario, a partir de la Orden de Inicio de Obra expedida por el Fiscalizador de Obras de la Institución Municipal.---------- |

Así mismo en las Condiciones Especiales del Contrato se dispuso:

| | |
|---|---|
| **CGC 21.1** | *Periodo de Construcción* El Contratista deberá ejecutar las obras que le fueren adjudicadas en el plazo de "**90 *(noventa)" días*** incluido el periodo de movilización . |

También fue establecido en el PBC que el contratista debía presentar, dentro de los diez días de la firma del contrato, el Cronograma de Ejecución de los Trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras, dichos documentos no fueron remitidos, por lo que no puede precisarse si el contratista cumplió con el cronograma de ejecución de trabajos.

| | |
|---|---|
| **CGC 33.1 y 33.2** | ***Preparación de los Trabajos***<br>Duración del periodo de movilización: 10 días -<br>El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de 10 (diez) días a partir de la fecha de la firma del contrato. |

#### 3.2.3.1. Orden de Inicio de Obras.

En el Pliego y Bases Condiciones, Sección III. Alcance de la Obra, punto 3) Periodo de Construcción, Lugar y otros datos, fue dispuesto cuanto sigue: *"El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se haya cumplido cada una de las condiciones del P.B.C."*

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Entre las documentaciones remitidas a esta Dirección por la contratante se adjuntan cuatro (04) notas del contratista por medio de las cuales solicita la recepción provisoria de ítems detallados en cada nota. Se detallan a continuación las fechas de las Solicitudes de Recepción Provisoria:

1) Nota del Contratista del 4 de agosto de 2015.
2) Nota del Contratista del 10 de agosto de 2015.
3) Nota del Contratista del 11 de agosto de 2015.
4) Nota del Contratista del 14 de agosto de 2015.

También se remitieron cinco (5) Actas de Recepción Provisoria, cada una de ellas hace referencia a la solicitud de recepción provisoria pero no se indican a cuál de las solicitudes responden. Se detallan a continuación las fechas de las Actas de Recepción Provisoria:

1) Acta de Recepción Provisoria del 14 de julio de 2015.
2) Acta de Recepción Provisoria del 05 de agosto de 2015.
3) Acta de Recepción Provisoria del 11 de agosto de 2015.
4) Acta de Recepción Provisoria del 12 de agosto de 2015.
5) Acta de Recepción Provisoria del 18 de agosto de 2015.

Se observa que el primer Acta de Recepción Provisoria posee fecha 14/07/2015, cuando el Acta de Inicio de Obras es de fecha 15/07/2015, dicha situación es contradictoria con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

### 3.2.4.2. Recepción Definitiva de Obras.

El Pliego de Bases y Condiciones con respecto a la recepción definitiva, establece:

| | |
|---|---|
| **CGC 47.1** | La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:<br>20 (veinte) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego |

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fue establecido en el PBC que la Recepción Definitiva debía realizase 20 días contados a partir de la Recepción Provisoria, y, según las documentaciones remitidas el último Acta de Recepción Provisoria es de fecha 18/08/2015, por lo que en consideración a la establecido se debió realizar la recepción definitiva en fecha 07/09/2015. Sin embargo del Informe Técnico de Verificación **ITV Nº 26/2016,** de fecha 28/03/2015, se extrae: *"Se realizaron dos verificaciones in situ sobre la obra de referencia, en* ***fechas 06/11/2015*** *y 17/02/2016, dejando constancia de ello en las Actas de Verificación N° 91/15 y N° 139/16 respectivamente.* ***Durante la primera verificación la obra se encontraba en construcción, en fase de terminaciones****, y para la fecha de la segunda verificación la misma se encontraba concluida y habilitada…"*

Se resalta que si las obras tuvieron inicio en fecha 15/07/2015, y el plazo de ejecución establecido era de 90 días, las obras debieron culminar en fecha 13/10/2015; pero de acuerdo a las observaciones del **ITV Nº 26/2016**, en fecha 06/11/2015, la obra se encontraba en construcción; y según nota remitida por la Municipalidad de Villa Elisa a esta Dirección, ingresada a como Expdte. N° 1962/16, no existieron adendas al contrato original, ni hubieron pedidos ni concesiones de prórrogas. Por lo tanto parecería que los trabajos fueron realizados fuera del plazo fijado para la ejecución de los mismos.

No fue remitida el Acta de Recepción Definitiva, por lo que no puede ser determinada la fecha en que fueron culminados los trabajos.

### 3.2.5. LIBRO DE OBRAS

Entre las documentaciones enviadas no fue remitido el Libro de Obras, por lo que al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.

### 3.2.6. DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Conforme el Art. 46 de la Ley 1533/00 incorporado a la Ley 2051/03, referente a la fiscalización establece lo siguiente: *"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos*

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

| **CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO** |
|---|
| El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma: |
| a- Se Abonara un Anticipo del 30% del Monto Total Adjudicado, y, los Trabajos deberán Iniciar a la firma del Contrato. ---------- |
| b- La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado .---------- |

No fue remitida la garantía por el valor de anticipo.

Es importante resaltar que al otorgarse el pago del anticipo en forma posterior a la adjudicación se transgrede el artículo 4° de la ley 2051/03, inciso b) Principio de Igual y Libre competencia debido a que se otorga a la contratista mayores ventajas de las establecidas en el pliego de bases y condiciones (PBC), teniendo en cuenta a los potenciales oferentes que se pudieron autoexcluir de participar en el presente procedimiento de contratación en las condiciones inicialmente pactadas en el PBC.

### 3.2.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Con respecto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato el Pliego de Bases y Condiciones expresa:

| | |
|---|---|
| **CGC 6.1.1** | El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *5 % extendido* sobre el monto total del contrato, conforme a la Ley2051/03 |
| **CGC 6.1.3** | El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de *90(noventa) dias* |
| **CGC 6.1.4** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a mas tardar 30 días posteriores contados a partir de la recepción definitiva |

Así mismo en el contrato se dispone: *"CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (ciento veinte) días y deberá presentar, a más tardar, dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.*

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

La garantía de fiel cumplimiento del contrato no fue remitida, se solicita que al momento de presentar descargo se remita la misma de modo a determinar si cumple con las disposiciones establecidas.

### 3.2.7.3 Fondo de Reparo

*"En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario según las características de la obra ejecutada"* (Art 39 Ley 2051/03).

Entre las documentaciones enviadas por la contratante se adjuntan cinco (05) Certificados de Obras, los cuales corresponden al Anticipo, y a la 1°, 2°, 3° y 4° Certificación. A continuación se detallan de los descuentos realizados hasta el cuarto certificado:

| CERTIFICACIONES | Total Certificado | Devolución de Anticipo 30% | Retención Caucional 5% | Monto Facturado |
|---|---|---|---|---|
| Anticipo | 288.332.358 | 86.499.707 | 14.416.618 | 187.416.033 |
| Primer Certificado | 192.221.572 | 57.666.472 | 9.611.079 | 124.944.022 |
| Segundo Certificado | 80.553.930 | 24.166.179 | 4.027.697 | 52.360.054 |
| Tercer Certificado | 50.000.000 | 15.000.000 | 2.500.000 | 32.500.000 |
| Cuarto Certificado | 100.000.000 | 30.000.000 | 5.000.000 | 65.000.000 |
| TOTAL | 711.107.860 | 213.332.358 | 35.555.393 | 462.220.109 |

El total de la retención en concepto de Fondo de Reparo, de los cinco certificados remitidos, es de Gs. 35.555.393.- (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y tres) que corresponde al 5% de Gs. 711.107.860.- (Guaraníes setecientos once millones ciento siete mil ochocientos sesenta), monto total certificado.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Es de importancia mencionar que el monto total contratado fue de Gs. 961.107.860.- (Guaraníes novecientos sesenta y un millones ciento siete mil ochocientos sesenta), y el total certificado es de 711.107.860.- (Guaraníes setecientos once millones ciento siete mil ochocientos sesenta) por lo que faltarían certificados de obras por el monto de Gs. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

Se resalta que los certificados de obras no poseen fecha, y están firmadas por el Arq. AVEL GUERIN como Director de Obras, cuando según cláusula contractual el Sr. EDILBERTO CARBALLO fue designado fiscal de obras.

### 3.2.7.4 Otras Garantías

El Pliego de Bases y Condiciones, en las Condiciones Especiales del Contrato establece la presentación de las siguientes pólizas de seguros:

| | |
|---|---|
| **CGC 6.3.2** | *Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican* a continuación:<br>a.Seguro contra daño a terceros, hasta el monto del 5% del valor del contrato.<br>b.Seguro contra accidentes de trabajo, hasta el monto del 5% del valor del contrato.<br>c.Seguro contra riesgos de la zona de obras, hasta el monto del 5% del valor del contrato.<br>Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.<br>El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las misma |

Entre las documentaciones recibidas no fueron enviadas las copias de las garantías establecidas, como: seguros contra Daños a Terceros, seguros contra Accidentes de Trabajo, seguros contra los riesgos de Zona de Obras.

Se solicita que al momento de presentar descargo las mismas sean remitidas de manera a poder determinar si cumplen con los requisitos establecidos en el PBC.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

### 3.2.8. PAGOS

Entre las documentaciones enviadas por la contratante a esta Dirección no se adjuntan tipo de comprobante de pago alguno.

En el SICP (Módulos/ Pagos/ Búsqueda Pagos a Proveedores) no se registran pagos realizados al contratista.

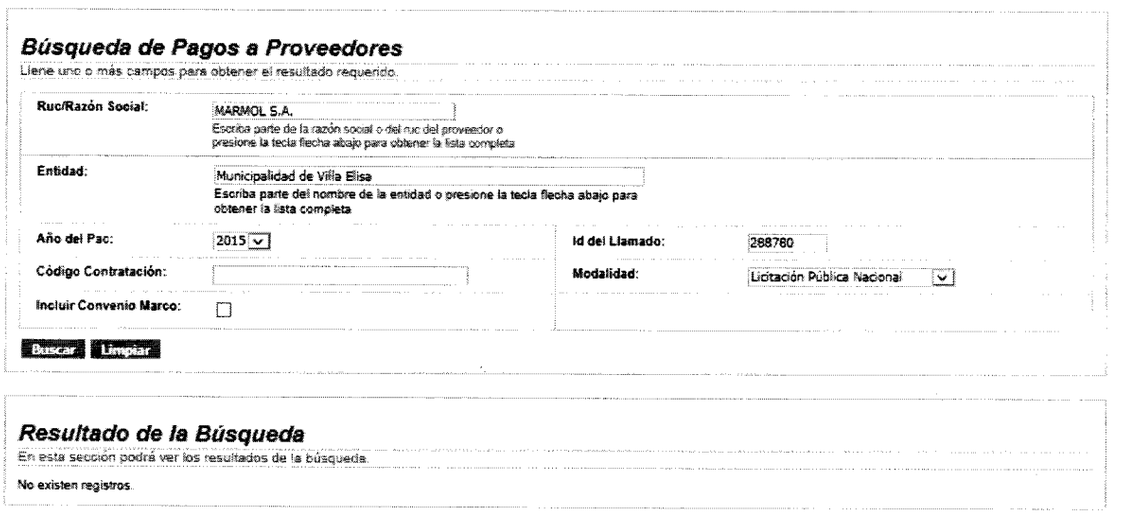


### 3.2.9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular[2] como contribuyente del Estado, como puede observarse a continuación:

**PERFIL DEL CONTRIBUYENTE**

**Datos Básicos**

| | |
|---|---|
| **RUC Nuevo** | **80062940 - 0** |
| **Nombre Completo / Razón Social** | MARMOL S.A. |
| **Estado** | ACTIVO |
| **RUC Anterior** | **MSAA107250A** |

**Situación Fisco**

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

[2] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

## 4. CONCLUSIONES.

**4.1.** El llamado a Licitación Pública Nacional realizado por la Municipalidad de Villa Elisa para la "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres", posee dos números de identificación en el SICP, siendo, el **ID N° 280.443** correspondiente al año 2014, y el **ID N° 288780** del año 2015.

**4.2.** Del **ID N° 280.443/2014** se desconoce si fue adjudicado o cancelado, pues no obra en esta Dirección mayor información de la que se encuentra publicada en el SICP, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Villa Elisa no ha hecho comunicación alguna al respecto.

**4.3.** El llamado correspondiente al **ID N° 288780/2015**, según las documentaciones remitidas, fue adjudicado, pero dicho proceso no fue publicado en el SICP, ante la falta de comunicación por parte de la Municipalidad de Villa Elisa.

**4.4.** Pese a las reiteradas solicitudes de remisión de documentos respecto al **ID N° 280.443/2014** a la Municipalidad de Villa Elisa, está no presentó documento alguno referente a ese llamado, todas las documentaciones remitidas corresponden al **ID N° 288.780/2015.**

**4.5.** El contrato se encuentra firmado por el representante de la empresa MARMOL S.A., el Sr. RENAN A. LEGUIZAMON, sin embargo no fue adjuntado el poder legal por el cual se nombra al mismo como representante de la empresa, al momento de presentar descargo se solicita que el mismo sea remitido.

**4.6.** El contrato no se encuentra publicado en el SICP, ni posee código de contratación.

**4.7.** Se observa que fue establecido en el PBC que el contratista debía presentar, dentro de los diez días de la firma del contrato, el Cronograma de Ejecución de los Trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras, pero dichos documentos no fueron remitidos, por lo que no puede precisarse si el contratista cumplió con el cronograma de ejecución de trabajos.

**4.8.** Se observa que el primer Acta de Recepción Provisoria posee fecha 14/07/2015, cuando que el Acta de Inicio de Obras es de fecha 15/07/2015, dicha situación es

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

contradictoria con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**4.9.** Fue establecido en el PBC que la Recepción Definitiva debía realizase 20 días contados a partir de la Recepción Provisoria, y, según las documentaciones remitidas el último Acta de Recepción Provisoria es de fecha 18/08/2015, por lo que en consideración a la establecido **se debió realizar la recepción definitiva en fecha 07/09/2015.**

**4.10.** Se resalta que si las obras tuvieron inicio en fecha 15/07/2015, y el plazo de ejecución establecido era de 90 días, las obras debieron culminar en fecha 13/10/2015; pero de acuerdo a las observaciones del **ITV Nº 26/2016**, en fecha 06/11/2015, la obra se encontraba en construcción; y según nota remitida por la Municipalidad de Villa Elisa a esta Dirección, ingresada a como Expdte. N° 1962/16, no existieron adendas al contrato original, ni hubieron pedidos ni concesiones de prórrogas. Por lo tanto **parecería que los trabajos fueron realizados fuera del plazo fijado para la ejecución de los mismos.**

**4.11.** No fue remitida el Acta de Recepción Definitiva, por lo que no puede ser determinada la fecha en que fueron culminados los trabajos.

**4.12.** Entre las documentaciones enviadas no se encuentra el Libro de Obras, por lo que al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.

**4.13.** La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa al Sr. EDILBERTO CARBALLO como fiscal de obra.

**4.14.** No fue remitida la garantía por el valor de anticipo.

**4.15.** El pago de anticipo no se encontraba previsto en el pliego de bases y condiciones. Al otorgarse el pago del anticipo con posterioridad a la adjudicación se transgrede el artículo 4° de la ley 2051/03, inciso b) Principio de Igual y Libre competencia, debido a que se otorga a la contratista mayores ventajas de las establecidas en el pliego de bases y condiciones.

**4.16.** La garantía de fiel cumplimiento del contrato no fue remitida, se solicita que al momento de presentar descargo se remita la misma de modo a determinar si cumple con las disposiciones establecidas.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

**4.17.** El monto total contratado fue de Gs. 961.107.860.- (Guaraníes novecientos sesenta y un millones ciento siete mil ochocientos sesenta), y el total certificado es de 711.107.860.- (Guaraníes setecientos once millones ciento siete mil ochocientos sesenta) por lo que faltarían certificados de obras por el monto de Gs. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

**4.18.** Los certificados de obras no poseen fecha, y están firmadas por el Arq. AVEL GUERIN como Director de Obras, cuando que según cláusula contractual el Sr. EDILBERTO CARBALLO es el fiscal de obras.

**4.19.** Entre las documentaciones recibidas no fueron enviadas las copias de las garantías establecidas, como: seguros contra Daños a Terceros, seguros contra Accidentes de Trabajo, seguros contra los riesgos de Zona de Obras. Se solicita que al momento de presentar descargo las mismas sean remitidas de manera a poder determinar si cumplen con los requisitos establecidos en el PBC.

**4.20.** Entre las documentaciones enviadas por la contratante a esta Dirección no se adjunta tipo de comprobante de pago alguno. Tampoco figuran en el SICP datos sobre los pagos realizados en el marco del presente contrato.

**4.21.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 26/2016, de fecha 28/03/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## 5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA** y al contratista **MARMOL S.A.**, para que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas;

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

**Abg. Carlos M. Franco V.**
**Verificador Contractual**

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Abg. Myrta C. Godoy Alderete**
**Dirección de Verificación de Contratos**

Se anexa copia de **ITV N° 26/2016**, de fecha 28/03/2016.

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 26/2016 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 28/03/2016. | | | |
| **REFERENCIA** | Licitación Pública Nacional "*Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres*". | | **ID** | 288780/2015 |
| **EXPTE.** | Exp. N° 481/16 | | **FECHA** | 18/01/2016 |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Villa Elisa. | | | |
| **CONTRATISTA:** | Marmol S.A. | | | |
| **FISCALIZACION** | ---------- | | | |
| **CONTRATO N° "ID 288.780/2015"** | **FECHA** | 14/07/2015 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 30 días posteriores a la Recepción Final |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 15/07/2015 | **PLAZO DE EJECUCION** | 90 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | 14/07/2015<br>05/08/2015<br>11/08/2015<br>12/08/2015<br>18/08/2015 | **RECEPCION FINAL** | ---------- |
| **ADENDAS** | ---------- | | **FECHAS** | ---------- |

## 1- ANTECEDENTES

En fecha 17 de febrero de 2016 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación Pública Nacional "*Construcción de paseo peatonal Paseo de los Ilustres*", convocada por la Municipalidad de Villa Elisa, y cuya adjudicación fue para la firma Marmol S.A. La verificación del contrato de referencia es efectuada de oficio debido a la existencia dos llamados para la misma obra, siendo el presente informe correspondiente al llamado a través del cual se realizó la obra.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° "ID 288.780/2015" de fecha 14/07/2015.
- Planos del llamado.
- Nota DNCP/DVC N° 1248/2016, de fecha 05/02/2016, recepcionada por la

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Contratante en fecha 11/02/2016, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.

- Nota DNCP/DVC N° 1.480/2016, de fecha 16/02/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 17/02/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ.*
- Exp. N° 1.968/16, de fecha 24/02/2016, remitido por la Contratante, por medio del cual ratifica que los documentos remitidos en el Exp. N° 481/16, de fecha 18/01/2016, corresponden al contrato de referencia.
- Acta de Verificación in situ N° 139/16.

Para el presente informe también se tuvieron en cuenta los documentos correspondientes al llamado de Licitación Pública Nacional para la *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* con **ID 280443/2014** citados a continuación:

- Nota DNCP/DVC N° 11.253/2015, de fecha 28/10//2015, recepcionada por la Contratante en fecha 04/11/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Nota DNCP/DVC N° 11.952/2015, de fecha 18/11/2015, recepcionada por la Contratista en fecha 19/11/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Nota de fecha 25/11/2015 presentada por la Empresa Marmol S.A. y recepcionada en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 12.919/15 en fecha 25/11/2015, a través de la cual expresan lo siguiente: *"Al respecto, informo que nuestra empresa no posee contrato alguno con ese número de ID según consta en nuestros archivos, solicitamos verificar dicho número".*
- Nota DNCP/DVC N° 12.144/2015, de fecha 25/11/2015, dirigida a la empresa GRUPO MAH, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia. La nota fue devuelta por la empresa y se lee cuanto sigue en el acuse: *"... los funcionarios no quisieron recibir la nota alegando que ellos no tienen relación con el referido llamado, agregando además que sólo se dedican a la producción de cartelería..."*.
- Nota DNCP/DVC N° 11.508/2015, de fecha 05/11/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 06/11/2015, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ.*
- Acta de Verificación in situ N° 91/15 de fecha 06/11/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Arq. Martha Viterola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Exp. N° 481/16, de fecha 18/01/2016, remitido por la Contratante, por medio del cual remite los documentos solicitados conteniendo **276** Fojas.

## 2- INTRODUCCION.

Para la *"Construcción del paseo peatonal Paseo de los Ilustres"* se tiene en el SICP dos (02) llamados para la misma obra publicados en diferentes años. Se tiene el llamado con ID 280443 que data del 2014 y el llamado con ID 288780 que es del 2015.

Para el llamado con ID 280443/2014, la Dirección Jurídica de la DNCP recibe una denuncia a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante denominada Caso N° 2906. La denuncia realizada sobre el llamado mencionado expresa que la adjudicación fue realizada en forma irregular a una empresa vinculada al intendente. Sin embargo, a falta de aclaraciones solicitadas al denunciante para esclarecer ciertos datos sobre la denuncia, el caso fue cerrado leyéndose en la nota[1] DNCP/DJ N° 2888/15 de fecha 10/09/2015 lo siguiente:

*"A la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del denunciante; por lo tanto dado el transcurso excesivo del tiempo, en este caso en concreto no es posible el inicio de investigación alguna, el propio denunciante ha guardado silencio en relación a las aclaraciones solicitadas, situación que genera una falta absoluta de hechos o actos que verificar".*

En fecha 28/10/2015 ingresa por Mesa de Entrada de la DNCP la Nota JMVE N° 24/2015, de fecha 24/10/2015, como Exp. N° 11.551/15 y a través de la cual la Junta Municipal de Villa Elisa solicita la verificación de la obra *"Paseo de los Ilustres"*, expresando cuanto sigue: *"En virtud de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal como uno de los Órganos de las Municipalidades, y amparada en los conceptos vertidos, solicitamos a esa Institución a su digno cargo, la verificación de la obra denominada "Paseo de los Ilustres", ubicado en Avda. Tte. Américo Picco y Mcal. López (B° Centro) de nuestro municipio, así mismo remita los antecedentes de cómo está la Adjudicación de la misma".*

En respuesta a la nota citada en el párrafo anterior se abre el expediente de verificación contractual para el llamado Licitación Pública Nacional para la

[1] Nota publicada en el SICP.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* con **ID 280443/2014**.

Con respecto a la Adjudicación, se verificó que el ID correspondiente al llamado publicado en el año 2014 (ID 280443), no posee ninguna adjudicación, constatándose esto en el MEMORANDUM DNC N° 352/15 de fecha 29/10/2015, a través del cual la Dirección de Normas y Control de la DNCP informa a esta Dirección de Verificación de Contractos lo siguiente: *"... se informa que la Municipalidad de Villa Elisa con relación al llamado Licitación Pública Nacional para "Construcción de paseo peatonal Paseo de los Ilustres" ID 280443/2014, no ha comunicado dicho proceso de Adjudicación vía SICP".*

En fecha 28/10/2015, a través de la nota DNCP/DVC N° 11.253/2015 se solicita a la UOC de la Municipalidad de Villa Elisa las documentaciones correspondientes al llamado Licitación Pública Nacional para la *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* con **ID 280443/2014**, y a través de la nota DNCP/DVC N° 11.952/2015, de fecha 18/11/2015, se solicita lo mismo a la empresa Marmol S.A., empresa supuestamente adjudicada al llamado mencionado.

En fecha 25/11/2015 ingresa en Mesa de Entrada de la DNCP como Exp. N° 12.919/15 la nota emitida por la empresa Marmol S.A. en la cual informan no tener ningún contrato con el llamado mencionado, expresando lo siguiente: *"Al respecto, informo que nuestra empresa no posee contrato alguno con ese número de ID según consta en nuestros archivos, solicitamos verificar dicho número".*

A través de la nota DNCP/DVC N° 13.055/2015 de fecha 22/12/2015 esta Dirección de Verificación de Contractos solicita a la Municipalidad de Villa Elisa las documentaciones del llamado Licitación Pública Nacional *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* **ID 280443/2014**, recibiendo respuesta en Mesa de Entrada de la DNCP con el Exp. N° 481/16, en el cual se remiten las documentaciones solicitadas. Sin embargo, en el expediente mencionado, se observan que todas las documentaciones remitidas corresponden al llamado con **ID 288780/2015.**

En fecha 05/02/2016 se emite la nota DNCP/DVC N° 1.248/2016, en la cual esta Dirección de Verificación de Contractos solicita a la Municipalidad de Villa Elisa las documentaciones referentes al llamado Licitación Pública Nacional *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* con **ID 288780/2015**. En fecha 24/02/2016 ingresa por Mesa de Entrada de la DNCP el Exp. N° 1.962/16 a través del cual la Municipalidad de Villa Elisa ratifica que las documentaciones enviadas en el Exp. N°

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

481/16 corresponden al llamado con **ID 288780/2015.**

A través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante ingresa una denuncia contra la Licitación Pública Nacional *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* **ID 288780/2015** sobre supuestos incumplimientos a las EE.TT. durante la construcción. En base a esta denuncia denominada como Caso N° 2968 la Dirección Jurídica de la DNCP recomienda iniciar una INVESTIGACIÓN DE OFICIO, dictaminada en la nota[2] N° DNCP/DJ N° 4122/15 en fecha 04/12/15. A través de la Resolución[3] DNCP N° 3959/15 de fecha 17/12/2015 se resuelve la apertura de la INVESTIGACIÓN DE OFICIO sobre el llamado de referencia, y con la Resolución[4] DNCP N° 552/2016 de fecha 24/02/2016 se ordena la SUSPENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO puesto que dicha investigación cumple la misma función que la investigación realizada por la presente Dirección de Verificación de Contratos.

Teniendo en cuenta la existencia de los dos (02) llamados para la misma obra, se realizaron dos Verificaciones In Situ, constatándose que la obra es la misma y dejando constancia de lo observado en las Actas de Verificación In Situ N° 91/15 y N° 139/16, anexas a este informe.

Es importante mencionar que la obra se realizó en el llamado Licitación Pública Nacional *"Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres"* **ID 288780/2015**, en el cual tampoco se comunicó el proceso de Adjudicación ni el Contrato de referencia vía SICP. Sin embargo, todos los documentos remitidos corresponden al llamado mencionado.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación in situ efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según Acta de Inicio de Obras, se da inicio al periodo de ejecución el 15/07/15, transcribiéndose de dicha acta lo siguiente: *"De acuerdo a lo verificado se deja constancia que se ha dado inicio a los trabajos preliminares de limpieza de terreno, replanteo y marcación".*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

[2] Nota publicada en el SICP.
[3] Resolución publicada en el SICP.
[4] Resolución publicada en el SICP.

## 3- COMENTARIOS

### 3.1 Verificación *in situ*

Se realizaron dos verificaciones in situ sobre la obra de referencia, en fechas 06/11/2015 y 17/02/2016, dejando constancia de ello en las Actas de Verificación N° 91/15 y N° 139/16 respectivamente. Durante la primera verificación la obra se encontraba en construcción, en fase de terminaciones, y para la fecha de la segunda verificación la misma se encontraba concluida y habilitada. A continuación se detallan las observaciones encontradas durante ambas verificaciones.

#### 3.1.1 Cartel de Obra

En la verificación in situ realizada en fecha 06/11/2015 se constató que el cartel de obra no estaba colocado. Sobre el cartel de obra la EE.TT. dicta lo siguiente:

*"El Contratista de Obra colocará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato un cartel con iluminación. El cartel será de chapa N° 20 soportado por parantes y flechas de madera y pintado con esmalte sintético. La medida del cartel será de 2,50 x 1,50 m. y su borde inferior se colocará a 2,00 m. del suelo. La iluminación comprende 1 reflector de 150w encendidos mediante fotocélula. La ubicación, el texto y logos serán en varios colores sobre fondo blanco y el diseño definitivo será proveído por la Dirección de Obras. Previo al emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la Supervisión de obra".*

Los acompañantes de la verificación manifestaron la existencia del cartel de obra y mostraron el mismo, el cual se puede observar en las siguientes fotografías.

Como se puede notar en las fotografías, el cartel no corresponde a las dimensiones establecidas en la EE.TT., tampoco cuenta con los datos correspondientes que debe

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

leerse en el cartel de obra como ser el nombre de la empresa constructora, la referencia del llamado, el monto adjudicado, entre otros. Como el cartel no estaba colocado, sino que fue traído de un depósito, no se puede determinar si fue o no colocado según como fuera establecido en la EE.TT.

En la planilla de precios del contrato se lee que el ítem 5 perteneciente a cartel de obra cuantifica 2 (dos) unidades. Como no se remitió el libro de obra ni se tiene informes de fiscalización, no se puede saber si esta cantidad fue colocada o no. En la Certificación[5] correspondiente al Anticipo se puede observar que ambas unidades fueron certificadas como realizadas.

### 3.1.2 Obrador

Sobre las construcciones auxiliares la EE.TT. estipula lo siguiente: *"La Contratista proveerá locales para el sereno y el personal obrero. Se deberá contar con depósito de materiales y sanitarios para el personal".*

Durante la verificación in situ de fecha 06/11/2015 se observó el depósito para los materiales de obra, pero no se encontró el local para el sereno ni los sanitarios para el personal, según se describe en la EE.TT.

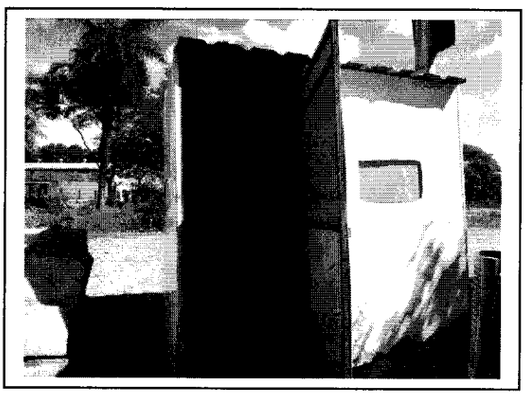

Sobre la ubicación del mismo, la EE.TT. expresa: *"La Contratista preparará el obrador, en un sector indicado por la Supervisión de Obras, donde no interfiera con los trabajos de ejecución de las obras".*

Como puede observarse en las siguientes fotografías, tanto el depósito de materiales como los materiales se encontraban ubicados en la vereda, interrumpiendo el tránsito

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[5] Foja N° 237 del Exp. N° 481/16.

tanto peatonal como parcialmente el vehicular, puesto que los materiales abarcaban parte de la calle.

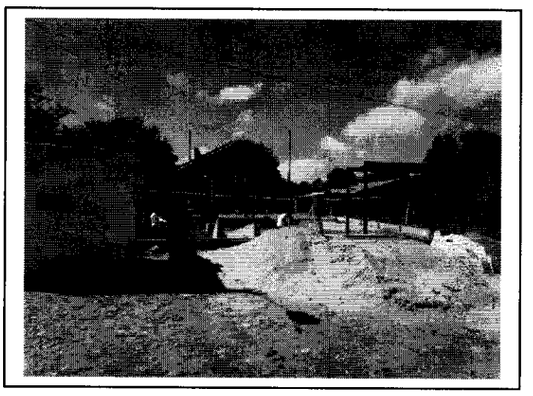

En la planilla de precios del Contrato se puede observar que para el ítem N° 3 "*Obrador*" se especifica 35,00 m$^2$, sin embargo el depósito de material observado en la verificación in situ no abarcada esa superficie. En el Certificado[6] correspondiente al Anticipo se puede observar que todos los metros cuadrados fueron certificados, sin embargo, no se cuenta con documentos que avalen que se haya realizado un obrador con las características requeridas en la EE.TT.

### 3.1.3 Concordancia de planos

En las verificaciones in situ se pudo constatar que el proyecto, como está planteado en los planos del llamado, sufrió varias modificaciones para poder adaptarlo a las condiciones del lugar, como ser 2 árboles de mango de gran envergadura y el acceso a las viviendas que dan a la calle de la peatonal cuyos niveles no fueron previstos en el proyecto.

Para el acceso a una de las viviendas y para poder mantener los árboles mencionados se tuvo que eliminar del diseño inicial uno de los conjuntos de muros ornamentales, se planteó canteros de mampostería para los árboles, una rampa para salvar el desnivel que existe entre la calle y el acceso a la vivienda mencionada, escalones de mampostería para salvar los desniveles del paseo (que aparentemente no se tuvieron en cuenta para el proyecto).

Arq. Martha Tarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contrataciones

[6] Foja N° 237 del Exp. N° 481/16.

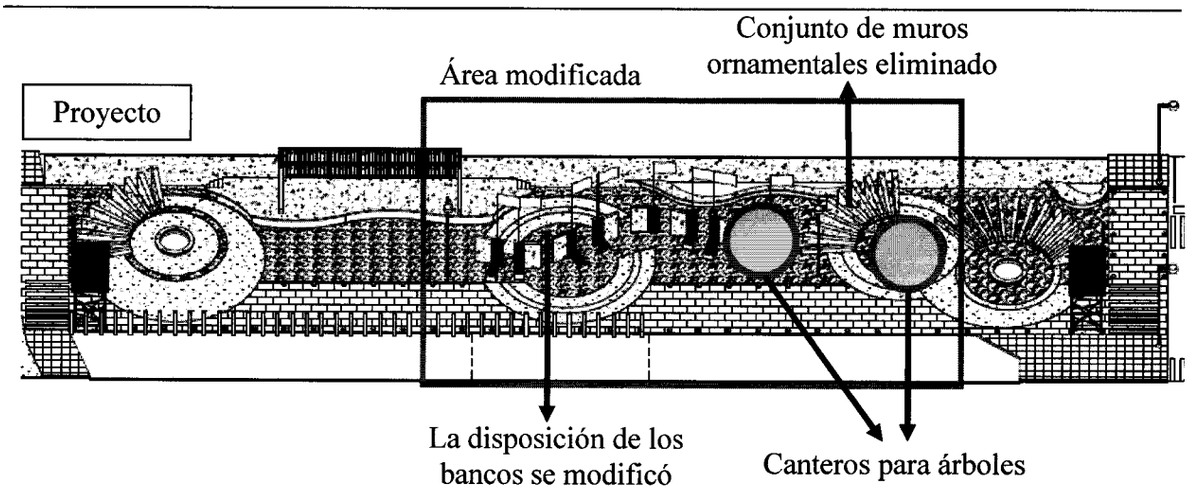


En las siguientes fotografías se pueden observar los elementos adicionados al proyecto.

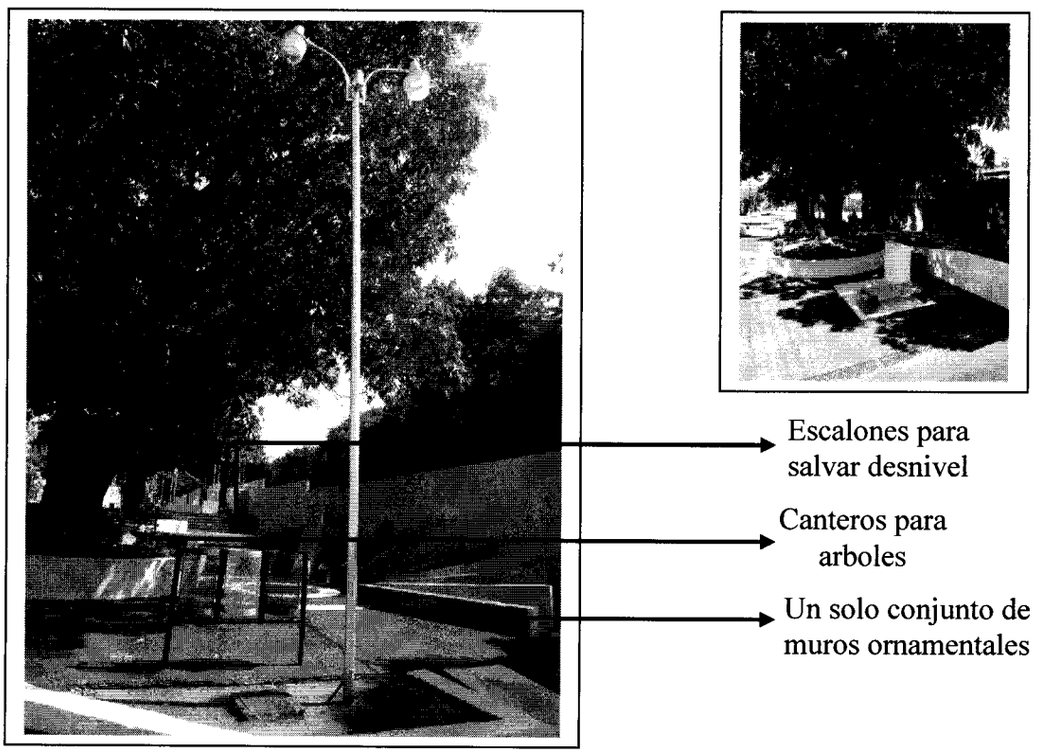


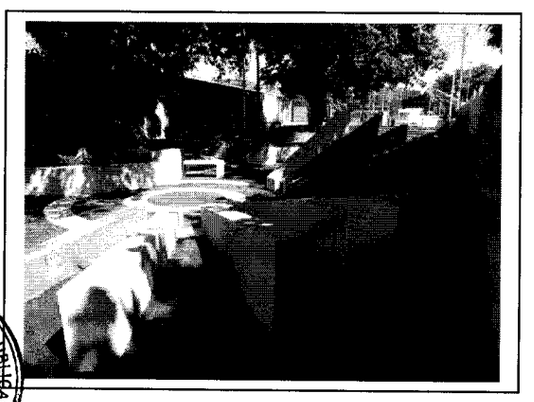

Muros ornamentales

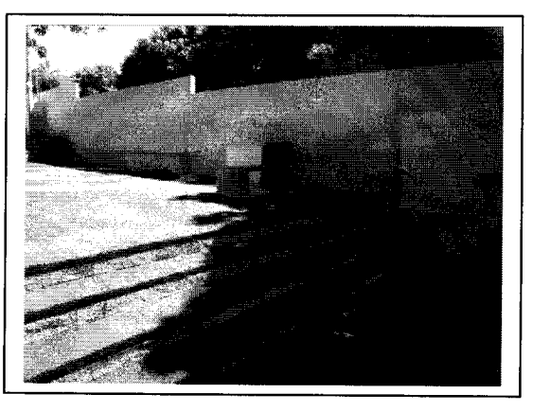

Escalones para salvar desnivel

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

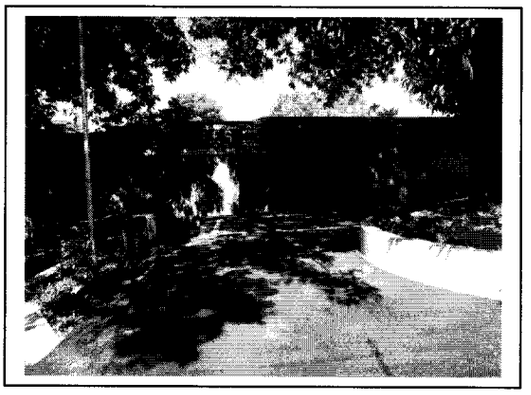

Acceso a Vivienda

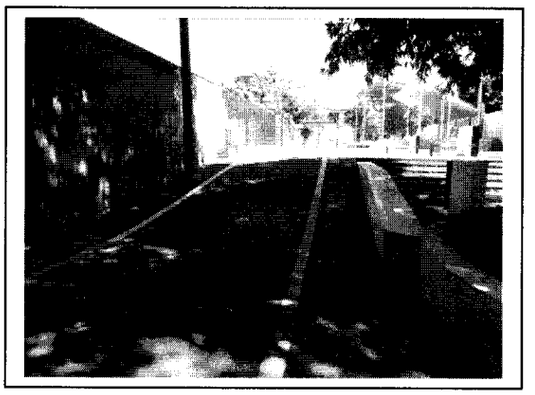

Rampa para accedes a Vivienda

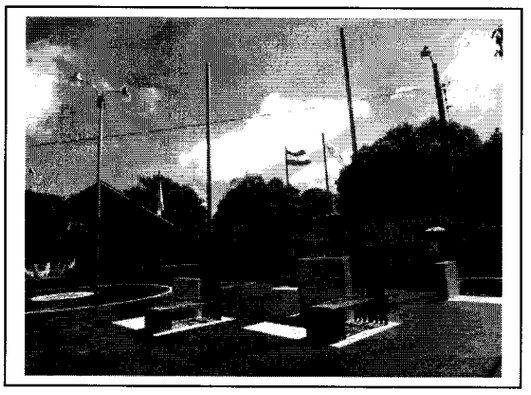

Bancos reubicados

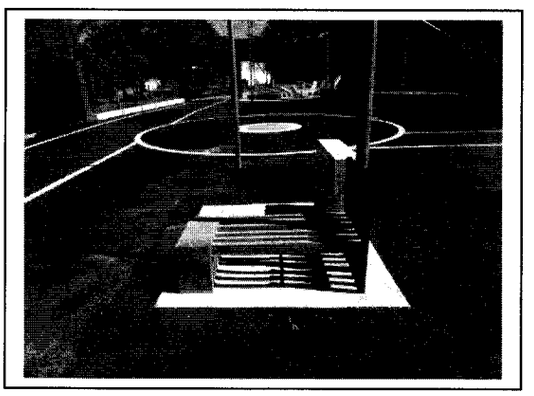

Bancos reubicados

Sobre las modificaciones realizadas al proyecto del llamado la EE.TT. resuelve lo siguiente:

*"Una vez adjudicada la obra y antes del inicio de los trabajos correspondientes, el Contratista deberá verificar y cotejar los planos de replanteos con las plantas arquitectónicas y de instalaciones. Si existieran discrepancias la comunicará inmediatamente a la Supervisión de Obra y los nuevos planos se harán por su cuenta".*

Como ya se mencionó anteriormente la obra sufrió cambios para ser adaptada a las condiciones del lugar pero como no se tiene el libro de obras no se puede determinar que dichos cambios hayan sido autorizados por el Fiscal de Obras.

Sobre los planos definitivos de la obra la EE.TT. expresa cuanto sigue: *"Planos entregados para ejecución: terminada la obra deberán ser corregidos con todas las modificaciones ejecutadas por mandante o corrección de proyecto, puesto que éstos serán los planos definitivos. En consecuencia en la oferta se considerará el costo de la ejecución de los nuevos planos".*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No fueron remitidos los planos definitivos de las obras con las modificaciones y/o ajustes ya mencionados, por lo tanto no se puede determinar que los mismos hayan sido elaborados y entregados por parte de la Contratista como lo especifica la EE.TT.

### 3.1.4 Piso de granito cargado in situ

No se encuentran descripciones para el piso de granito colocado in situ en las especificaciones técnicas.

De acuerdo al relevamiento realizado en la verificación in situ, se relevó 1.163,30 m2 de piso de granito cargado in situ, de color negro y blanco según diseño similar al proyecto.

En la planilla de precios del contrato se leen dos ítems para este piso, el ítem 13 y 14 que especifican PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO LAVADO CARGADO IN SITU, color BLANCO y NEGRO respectivamente. Llama la atención que el ítem 13 correspondiente al de color blanco la unidad de medida es el "metro lineal" y el ítem 14 correspondiente al color negro es en "metros cuadrados". Como no se tiene el espesor de las líneas del color blanco en la planilla ni en la EE.TT. no se puede precisar si lo observado en la obra corresponde o no a lo solicitado en planilla, así como también se observaron superficies de piso de color blanco bajo los bancos, los cuales no pueden cuantificarse como lineales.

En el ítem N° 11 de la planilla se lee EMPEDRADO, ACCESO VEHICULAR, con 352,00 $m^2$ de cantidad, el mismo no fue ubicado en las verificaciones in situ, el único piso encontrado fue del tipo granito cargado in situ, sin embargo la totalidad del mismo fue certificado como construido con el ANTICIPO[7].

De igual manera hay que recalcar que la cantidad de piso relevado supera considerablemente a la cantidad especificada en planilla, que es para el ítem 13 de 364,00 ml y para el ítem 14 la cantidad de 415,00 $m^2$. No se tiene a la vista ningún Convenio Modificatorio en el cual se regularice la cantidad de piso de granito colocado in situ en obra.

Arq. Martina Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[7] Foja N° 237 del Exp. N° 481/16.

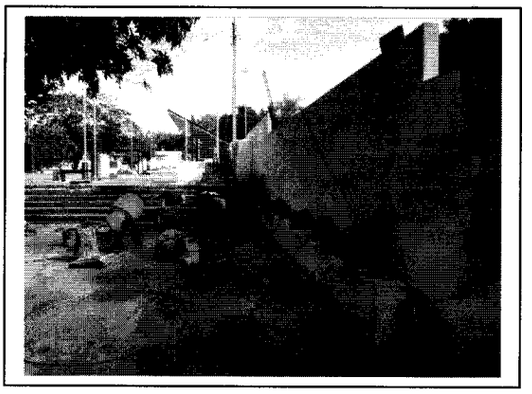

Cargado de piso de granito con diseño circulares según proyecto

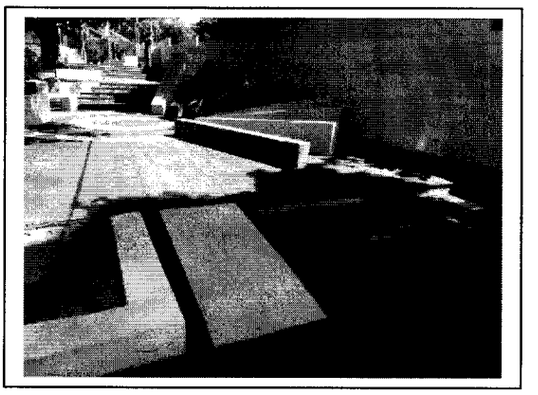

Piso de granito terminado tanto en paseo como en vereda y rampas

Sobre la estructura del piso de granito se pudo observar en obra que se colocó una malla metálica de varillas para dar mayor resistencia al piso. En obra se observaron las mallas metálicas para su colocación así como se realizó una ventana de inspección en donde se apreció la colocación del mismo.

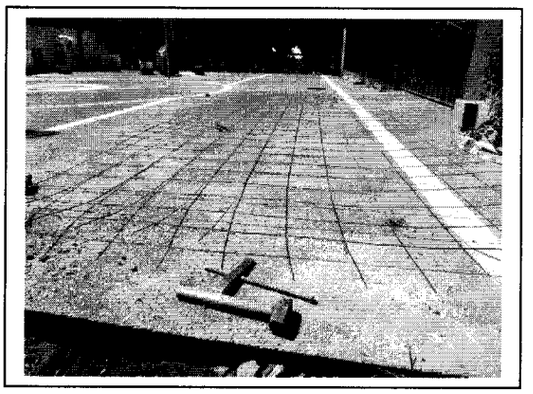

Malla de varilla para posterior colocación en el piso

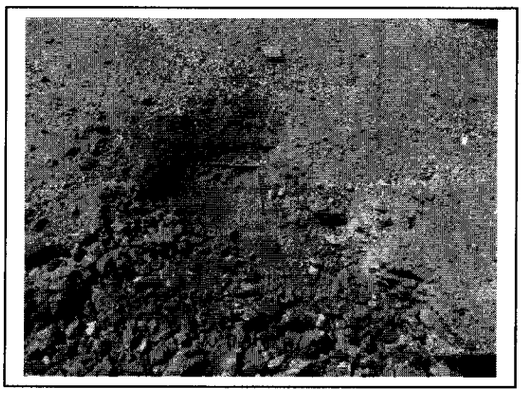

Ventana de inspección donde se observa la malla colocada

### 3.1.5 Muro lindero y muros ornamentales

Con respecto al muro lindero se observó que todo el muro de uno de los costados era completamente nuevo, construido con ladrillos comunes y pilares de hormigón armado como se especifica en el ítem N° 8 de la planilla de precios del contrato.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

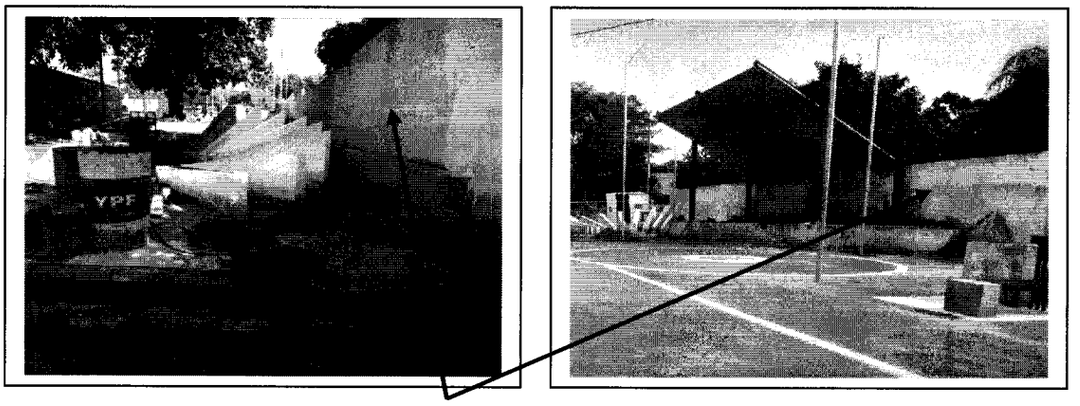

Muro lindero nuevo

A la fecha de la verificación del 06/11/2015 el muro estaba completamente revocado y texturado con pintura al látex, como se especifica en los planos del proyecto y en la planilla de precios del contrato.

En la planilla de precios en el ítem N° 17 se lee MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN DE 0,30 LADRILLOS COMUNES con **432,00 m²** de cantidad. La mampostería correspondiente a 0,30 observada en la verificación in situ fue la de los canteros de los árboles y borde de rampa, y se relevó la cantidad de 22,13 m². También se presume que el muro lindero se certificó en este ítem, puesto que no hay otro ítem correspondiente a muro lindero. El muro lindero observado es de 0,20 y se relevó la cantidad de 207,66 m², sumando esto con lo anterior hacen un total de 229,79 m2 de mampostería de 0,30 m.

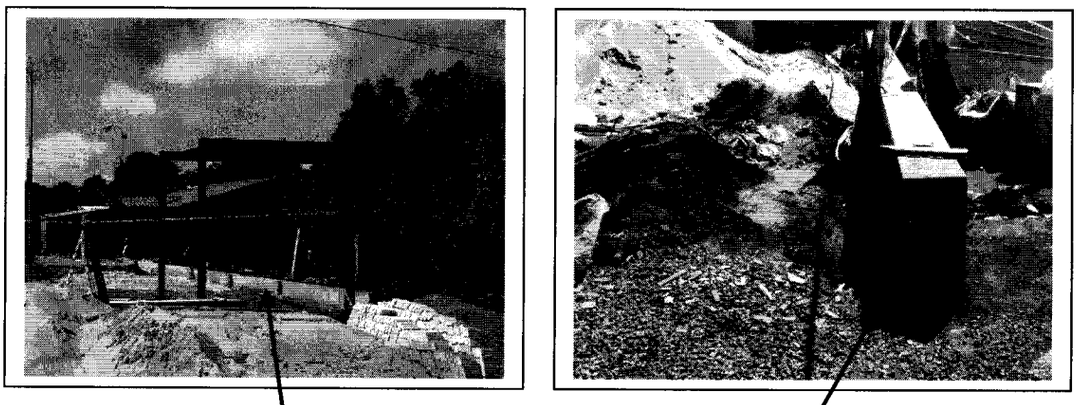

Muro de 0,20 con pilares de H°A° cada 5 m

Muro de 0,30 que linda con la calle posterior

Con respecto a los muros ornamentales se pudo observar que los mismos fueron realizados en 0,30 m de espesor y de ladrillos comunes. De acuerdo a las dimensiones relevadas se puede cuantificar la cantidad de 35,51 m²..Si estos muros fueron contabilizados dentro del ítem N° 17, sumado a la cantidad mencionada en el

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

párrafo anterior, se tiene un total de mampostería de 0,30 de **265,30 m²**, aún una cantidad considerablemente menor a la estipulada en la planilla de precios y certificada en el Certificado[8] N° 1.

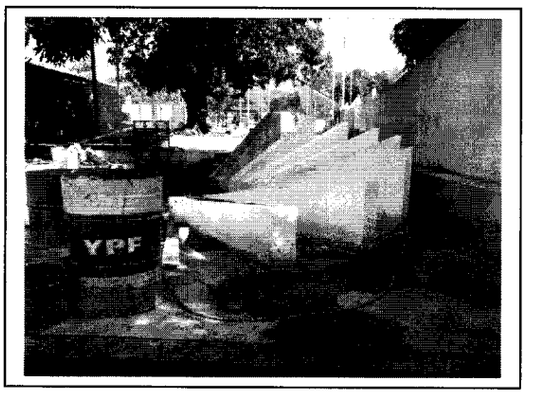


Muros ornamentales de 0,30 en construcción

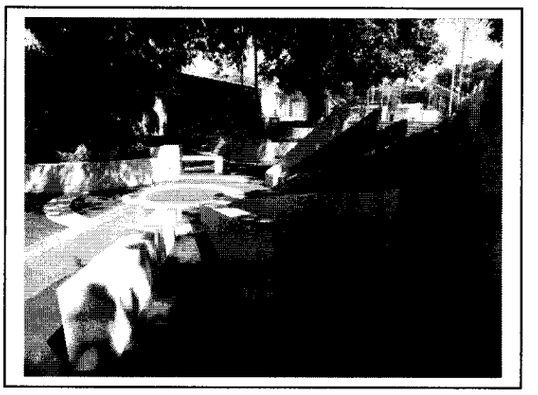

Muros ornamentales de 0,30 terminados

También se puedo observar que a la fecha de la verificación del 17/02/2016 los muros ornamentales presentaban ciertas patologías, como se puede apreciar en las siguientes fotografías.

Revoque desprendido en los cantos

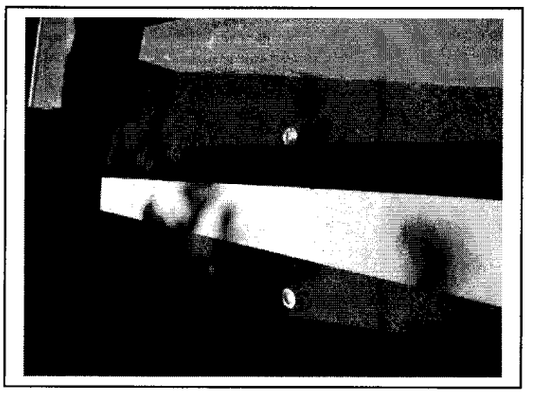

Desprendimiento de pintura

Entre la verificación in situ y el Acta[9] de Recepción Provisoria se tiene un periodo de 06 meses, el cual se considera muy poco tiempo para que la obra sufra daños por el uso o deterioro por el paso del tiempo, lo que indica una mala calidad en los trabajos y/o en los productos utilizados. Cabe destacar que no se remitió la Recepción Definitiva, de modo a que la obra aún no fue recepcionada definitivamente y ya presenta patologías constructivas.

En el ítem N° 18 se lee REVOQUE EXTERIOR, MUROS LINDEROS y se cuantifica **864,00 m²**. Como ya se mencionó, se relevó en la verificación in situ la cantidad de 207,66 m² de muro lindero, lo que hace una cantidad de 415,32 m² de revoque

[8] Foja N° 245 del Exp. N° 481/16.
[9] Foja N° 236 del Exp. N° 481/16.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

aproximadamente, sumando la superficie de los canteros, el muro de borde de la rampa y los muros ornamentales se tiene **513,80 m²** de revoque exterior en total. No se puede determinar qué otros muros se incluyeron en este ítem, puesto que las EE.TT. describe los recaudos para el revoque en general y no los diferentes elementos que llevaran este tipo de revoque. La totalidad del revoque se certificó en el Certificado[10] N° 1.

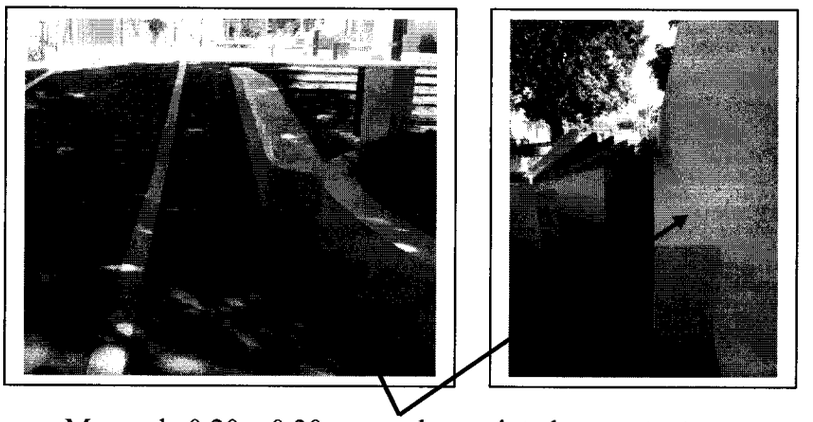

Muros de 0,20 y 0,30 revocados y pintados con textura
en correspondencia con la planilla de precios

### 3.1.6 Pérgolas de acceso

En la planilla de precios se lee en el ítem N° 20, 21 y 22 los rubros referentes a las pérgolas de acceso. En la verificación in situ se constató la cantidad de 2 unidades de pérgolas con las siguientes características:

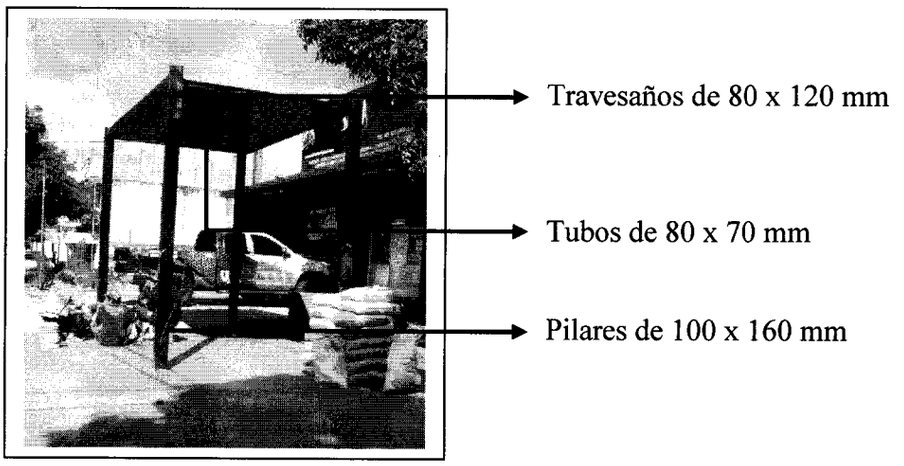


Pérgola sobre la Avda. Américo Pico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Homologación

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[10] Foja N° 245 del Exp. N° 481/16.

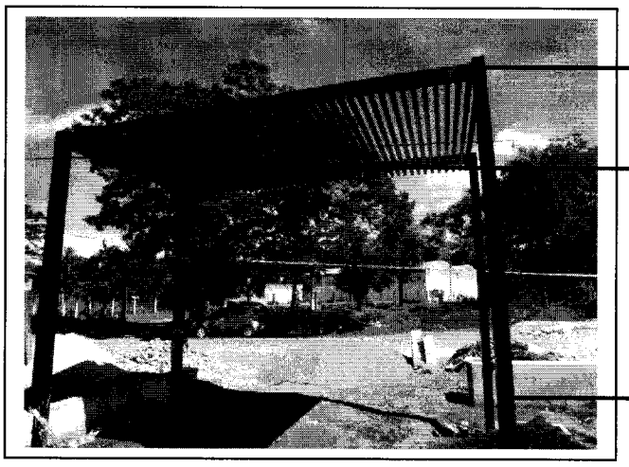


Pérgola sobre calle posterior

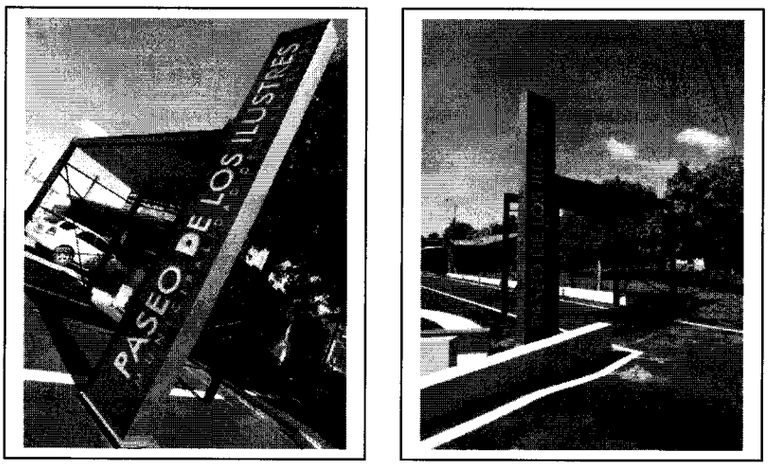


Pérgolas terminadas con los rigidizadores laterales, según proyecto, y los carteles tipo tótem.

No hay descripción en la EE.TT. sobre las pérgolas ni en los planos se describen las dimensiones de los diferentes elementos constitutivos.

De acuerdo a lo graficado en los planos del proyecto los tótems debían realizarse con mampostería de 0,30 m y el texto con letras corpóreas de acero inoxidable, sin embargo, se observa que los mismos están hechos tipo cartelería con iluminación back light. No hay ningún documento que acredite el porqué de este cambio.

### 1.7 Bancos

En la verificación in situ se constató la existencia de 8 unidades de bancos con muros artísticos, de diferentes alturas. El diseño se encuentra básicamente en correspondencia con el proyecto, con la discrepancia que el muro artístico no posee la altura estandarizada estipulada en el proyecto, sino que es variable para cada banco.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

De acuerdo al proyecto hay dos tipologías de bancos, una de ellas de 1,26 m de longitud y la otra de 1,83 m. En la verificación in situ se constató 2 dimensiones similares a las solicitadas, 6 bancos corresponden a dichas tipologías, 3 unidades a una y 3 unidades a la otra, mientras que las 2 unidades restantes son de diferentes dimensiones puesto que están adyacentes al cantero de uno de los árboles. También es importante recalcar que la ubicación de los mismos difiere completamente con el proyecto.

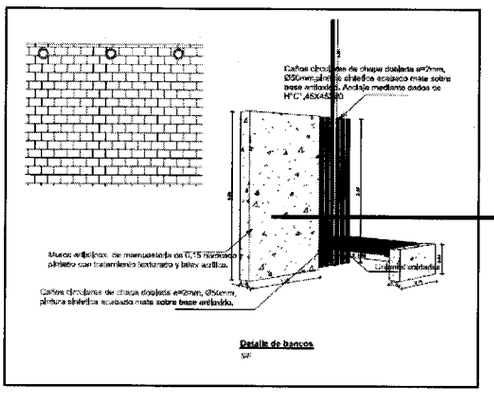


Altura de muro artístico = 2,30 m

De acuerdo al proyecto tanto el muro artístico como los caños circulares deberían tener una altura de 2,30 m, sin embargo, en la verificación in situ se observó que las alturas son variables para cada banco. Se relevaron las siguientes alturas: 1,15 – 0,79 – 0,86 – 1,07 – 0,38 – 0,50 m. Los 2 bancos restantes no poseen muros artísticos porque están adyacentes al cantero del árbol.

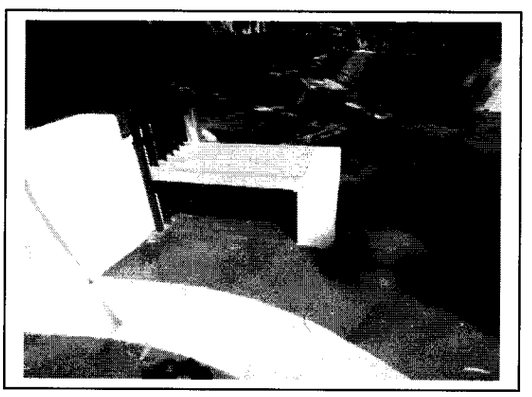

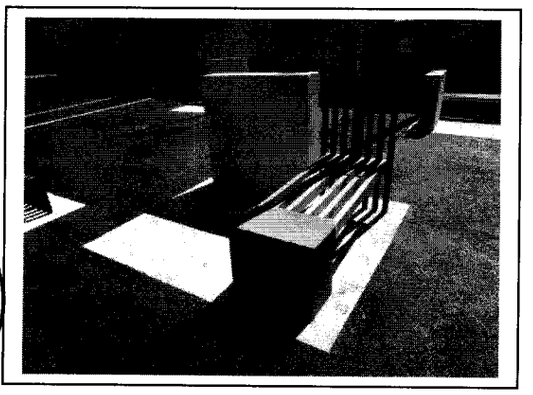

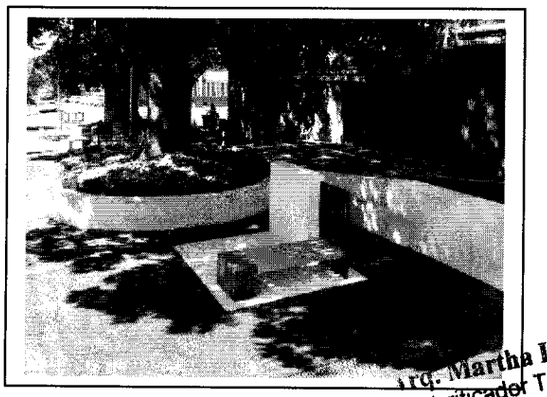

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Como se puede observar en las fotografías anteriores el diseño corresponde al proyecto. Los elementos constitutivos se describen a continuación:

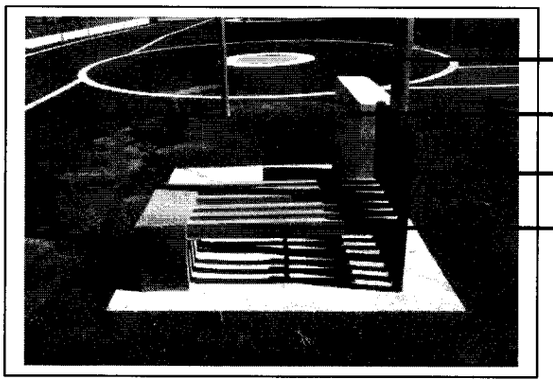

- Mástil de tubo galvanizado diam. 3"
- Muro artístico de e = 24 cm
- 4 Tubos de diam. 50 mm
- Madera de asiento de 4 x 8 cm

En el ítem N° 49 de la planilla de precios correspondiente a los mástiles para bandera se especifica 8 unidades, se presume que es uno por cada banco de acuerdo al proyecto, sin embargo, en la verificación in situ se observó que sólo 3 bancos poseían mástiles y otros 3 mástiles estaban colocados de forma independiente en el paseo, haciendo un total de 6 mástiles. No se puede precisar si las 8 unidades fueron certificadas puesto que no se remitieron todas las Certificaciones de la obra.

### 3.1.8 Instalación eléctrica

En la planilla de precios en el ítem N° 53 se especifica que el monolito de ANDE debe ser de ladrillo común visto y con terminación en sardinel, sin embargo, en la verificación in situ se observó un monolito completamente revocado con textura y pintura, también se observó otra acometida embutida en el muro lindero, no se puede precisar cuál de las dos pertenece a la plaza.

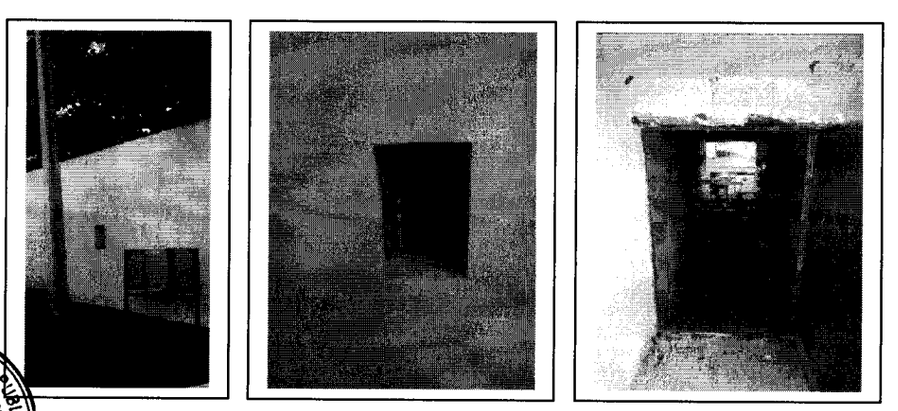

Acometida con medidor embutido en muro lindero

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Convencional

Arq. Martha Carrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Acometida con monolito tipo ANDE

El ítem N° 56 y N° 62 de la planilla de precios especifican 22 unidades de reflector asimétrico para la iluminación de los muros artísticos mientras que en la verificación in situ se observó iluminación tipo spot embutidos en el piso, la cantidad corresponde a la estipulada.

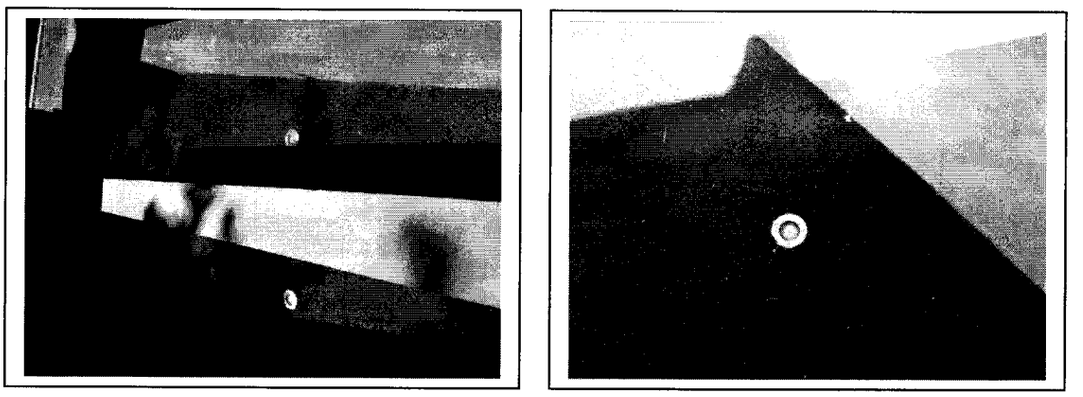

Iluminación tipo spot embutido en el piso para muros ornamentales

Con respecto al alumbrado público se contabilizó 4 unidades, en correspondencia con lo descripto en la planilla de precios del contrato (ítem N° 57 y N° 61).

Alumbrados tipo AP

El ítem N° 55 y N° 60 de la planilla de precios se especifica 18 unidades de artefactos de iluminación de farola de jardín acrílico mientras que en la verificación in situ se contabilizaron solamente 05 unidades.

Arq. Martha Carrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

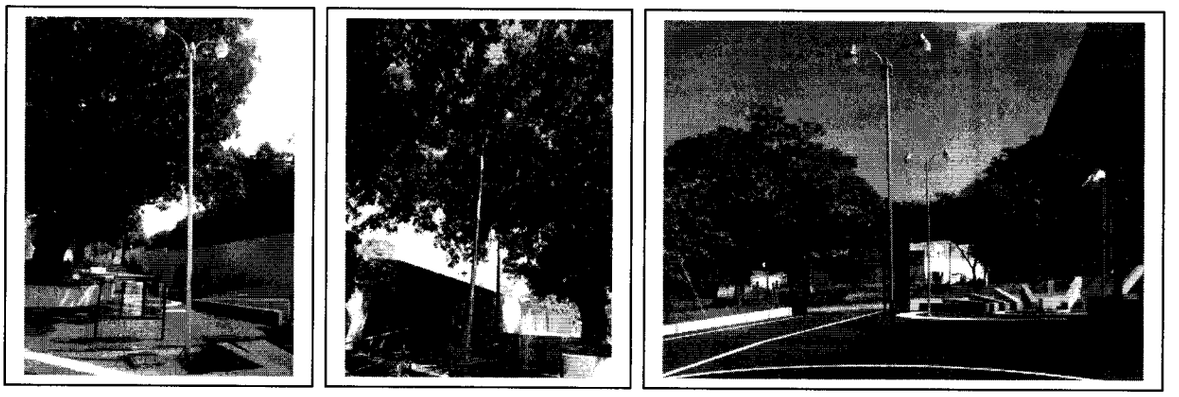

Farolas tipo jardín

Tampoco fueron observados durante la verificación in situ las 40 unidades de registros eléctricos de 20 x 20 cm. Se observó en el escenario 02 unidades de reflectores, que no se puede precisar en qué ítem fue certificado.

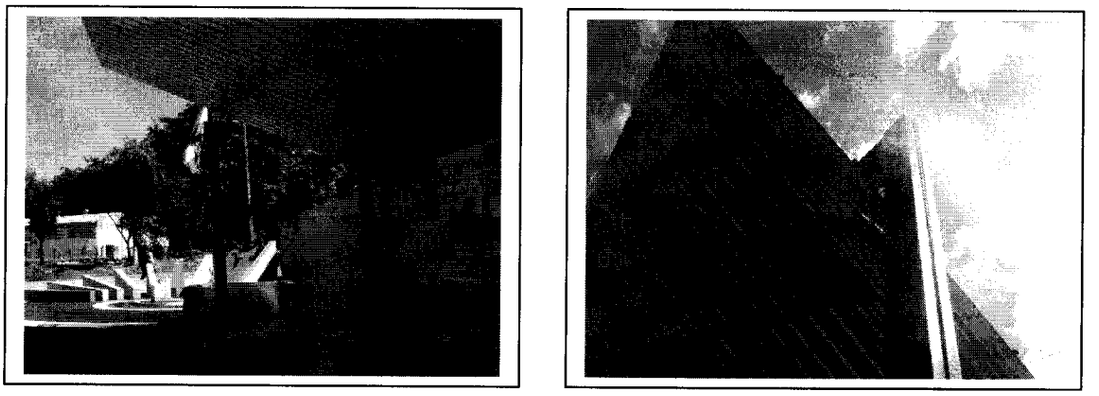

Reflectores en el escenario

Es importante mencionar que no se puede precisar si todos ítems mencionados fueron certificados, ya que no se remitieron todos los certificados de obra y algunos de los remitidos se encuentran incompletos.

### 3.1.9 Estado general de las obras

A la fecha de la verificación in situ se observó que la obra estaba completamente concluida y habilitada. De acuerdo a lo registrado la misma corresponde en gran parte con lo descripto en los planos del proyecto, con la salvedad de los ítems mencionados anteriormente.

Sobre la estructura metálica del techo del escenario y del escenario mismo se puede confirmar que está en correspondencia con lo graficado en los planos, el piso es

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

cerámico, el revestido lateral es de piedra y los escalones fueron realizados en mampostería. El techo es de chapa trapezoidal con estructura de chapas y perfiles metálicos. Con respecto a las medidas, se verificó que la longitud total del escenario es de 18,50 m y no de 22,10 m como figura en los planos, los radios de la curvatura sí corresponden a los planos.

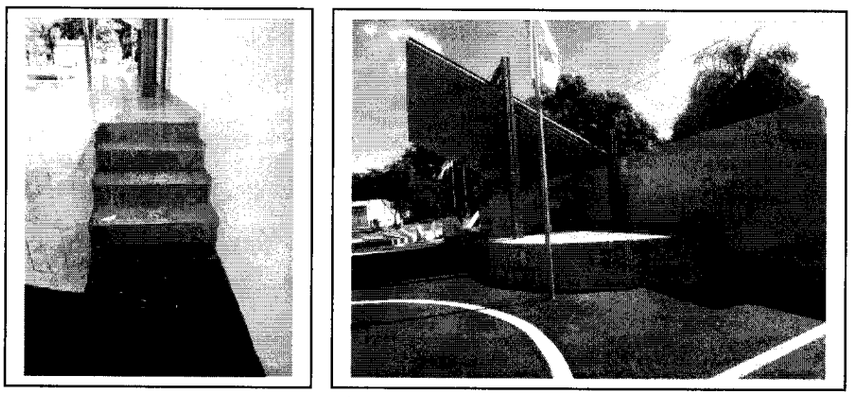

Escenario con techo metálico

Es importante resaltar que las EE.TT. pertenecientes al llamado son generales y no específicas sobre los diferentes trabajos a realizar para la construcción del paseo. Por lo tanto presenta varias deficiencias a la hora de describir los requisitos de ciertos elementos que forman parte del diseño de la obra. Se pueden citar que los elementos más importantes que no poseían EE.TT. son el piso de granito cargado in situ, el techo metálico del escenario, el muro lindero ni los elementos metálicos de los bancos. La mayor cantidad de datos se encuentran en los planos del proyecto, pero a pesar de ello existen varias deficiencias como ser el caso de las pérgolas, las cuales no poseen descripción de sus diferentes componentes constructivos.

### 3.2 Libro de Obras

No fue remitido el libro de obra de manera que no se puede determinar cuáles fueron los rubros realizados durante la ejecución de la obra, si los mismos se realizaron en forma o hubieron inconvenientes que deriven en una modificación del proyecto, tampoco se puede constatar la comunicación entre la Contratista y el Fiscal de Obras, si este último hizo solicitudes o aprobaciones de materiales, etc. Y si los ajustes del proyecto fueron o no autorizados por el fiscal.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Arq. Marta Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

### 3.3 Fiscalización

No se remitió la designación del fiscal por parte de la máxima autoridad, sin embargo, en el Acta de Inicio y las Actas de Recepción Provisorias firma como responsable el Sr. Edilberto Carballo, Director de Obras.

Las certificaciones están firmadas por el Arq. Avel Guerin, también como Director de Obras. Es decir, no se tiene claro quién es el verdadero responsable de la fiscalización de la Obra.

Tampoco se remitieron los informes del fiscal ni el libro de obra para poder asegurar que la persona encargada de cumplir con esta función participó activamente en la obra y de hecho haya cumplido con dicha función.

### 3.4 Certificaciones

De acuerdo a las Condiciones Especiales del Contrato CEC no se realizará pago de Anticipo. Sin embargo, la primera Certificación[11] remitida especifica que los rubros certificados en el mismo corresponden al pago de un ANTICIPO.

Aparte del Certificado de ANTICIPO se remitieron otros 4 certificados, los cuales no poseen fecha para poder determinar a qué mes corresponden. Es importante mencionar que tampoco están acompañadas de las Actas de Medición ni el Informe del Fiscal como lo estipula la CEC, según se trascribe a continuación:

*"Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificado de avance mensual de trabajos realizados, acompañados de la respectiva Acta de Medición. Ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de Obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente el uso de tiempo de la obra, días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y de más datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión".*

El Certificado[12] N° 4 no se encuentra completo, no se puede distinguir en el mismo el monto total ni los descuentos a realizar. Los demás certificados no fueron enviados a esta Dirección, y los remitidos no certifican la totalidad de las obras.

Es importante mencionar que en los Certificados[13] N° 1, 2, 3 y presumiblemente[14] el

[11] Foja N° 237 del Exp. N° 481/16.
[12] Fojas N° 265 al 270 del Exp. N° 481/16.
[13] Fojas N° 244 al 270 del Exp. N° 481/16.

Arq. Martha Carrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

N° 4 se deduce del total un porcentaje para devolución del ANTICIPO, el cual no debió haberse dado según las CEC.

### 3.5 Acta de Recepción Provisoria y Definitiva

El Acta de Inicio está fechada el 15/07/2015 y el plazo de ejecución es de 90 días, por lo tanto dicho periodo concluía el 13/10/2015. La primera verificación in situ fue realizada en fecha 06/11/2015 y la obra aún estaba en construcción, como se deja constancia en el Acta N° 91/2015, anexa al presente informe.

De acuerdo a las CEC la recepción provisoria será parcial. Se tienen 05 Actas[15] de Recepción Provisoria en las siguientes fechas: 14 de julio de 2015 y 05, 11, 12 y 18 de agosto de 2015. Es decir, la última recepción provisoria fue en fecha 18/08/2015, y según estipula la CEC la Recepción Definitiva debió haberse realizado 20 días después de la Recepción Provisoria, ya contando con el acta de conformidad de las partes. No se tiene a la vista el acta de conformidad mencionada, y no está de más recalcar que la obra aún no estaba concluida a la fecha de la primera verificación, la cual se realizó con posterioridad a las Recepciones Provisorias.

El Acta de Recepción Definitiva no fue remitida, a pesar de que para la fecha de la verificación in situ realizada el 17/02/2016 la obra ya estaba concluida, como se deja constancia en el Acta N° 139/2016, anexa al presente informe.

## 4- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Villa Elisa con relación a la obra Licitación Pública Nacional "*Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres*", se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. No se observó ninguno de los dos carteles de obra certificados.

4.2. El obrador no contaba con las características ni dependencias descriptas en la EE.TT. y tampoco contaba con la dimensión de 35,00 m² de planilla. El mismo estaba colocado sobre la vereda y en parte sobre la calle.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificaciones

Arq. Martín Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[14] No se puede asegurar que se realizó el descuento del Anticipo ya que el Certificado no está completo.
[15] Fojas N° 227 al 236 del Exp. N° 481/16.

4.3. No se tienen documentos que avalen que el fiscal autorizó los cambios realizados al proyecto debido a las condicionantes del predio. Tampoco se remitieron los planos definitivos con los cambios realizados.

4.4. No hay EE.TT. para el piso de granito cargado in situ.

4.5. En la planilla de precios para el rubro de piso de granito se tienen dos ítems pero uno con la unidad de medida de metro lineal y otro de metro cuadrado. Como no hay EE.TT. del espesor de las líneas del granito blanco, el mismo no puede verificarse si se realizó correctamente.

4.6. No se observó el Empredrado especificado en los planos y certificado.

4.7. La cantidad de piso de granito cargado in situ relevada supera a la cantidad descripta en la planilla de precios, a pesar de sumar la cantidad del piso de granito con la del empedrado. No hay Convenio Modificatorio para el cambio de piso ni los metros cuadrados adicionales.

4.8. El muro lindero construido no aparece en la planilla de precios. Se certificó 432,00 $m^2$ de muro de 0,30 m mientras que en la verificación se relevó 265,30 m.

4.9. Los muros ornamentales presentaban desprendimientos de revoque y de pintura a la fecha de la verificación (17/02/2016).

4.10. Se certificó 864,00 $m^2$ de revoque exterior siendo que en la verificación in situ se relevó 515,80 $m^2$.

4.11. No hay EE.TT. para las pérgolas y los planos no describen los elementos constructivos del mismo.

4.12. Los carteles tipo tótem incumplen con las características descriptas en los planos.

4.13. El muro artístico que forma parte de los banco posee alturas variables para cada banco y no la altura estandarizada de 2,30 m para todos como se grafica en el proyecto.

4.14. Se contabilizaron 06 mástiles para banderas y no 08 como aparece en la planilla de precios.

Arq. Martha Cabarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.15. No se pudo determinar cuál era la acometida de ANDE para la obra, se observó un monolito y un tablero con medidor embutido en el muro lindero.

4.16. Según la planilla del contrato la iluminación de los muros ornamentales debían ser tipo reflectores asimétricos mientras que en la verificación in situ se constató que son del tipo spot de embutir en el piso.

4.17. De acuerdo a la planilla del contrato se deben tener 18 farolas de jardín, sin embargo, en la verificación in situ se contabilizó solo 05 unidades.

4.18. No se observaron las 40 unidades de registros eléctricos de 20 x 20 cm.

4.19. No se puede determinar si todos los ítems de las instalaciones eléctricas fueron certificadas puesto que no se remitieron todas las certificaciones.

4.20. No se remitió el libro de obras.

4.21. No se cuenta con la Designación por parte de la Máxima Autoridad para la designación del fiscal. Las certificaciones y el Acta de Inicio estás firmadas por diferentes personas que supuestamente cumplen con el rol de fiscal, ambos Directores de Obra.

4.22. No se remitieron todas las Certificaciones de la obra, ni las Actas de Medición ni Informes de Fiscalización como lo establecen las CEC. Según lo remitido se realizó un pago de ANTICIPO siendo que en la CEC especifica que no habrá pago de anticipo.

4.23. No se remitió el Acta de Recepción Final ni el Acta de Conformidad de las partes para proceder a ella. La verificación del 06/11/15 fue posterior a las recepciones definitivas y sin embargo la obra aún estaba en construcción y con el plazo de ejecución vencido.

**Arq. Martha Ibarrola**
**Verificador Técnico**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 91/2015 y 139/2016.

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos** | FOR-VCO-02 Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 0000091

En la Ciudad de Villa Elisa, a los 6 Día/s del mes de Noviembre de 2015, siendo las 10:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Marta Ibarrola, Fanny Farias, Elvis Imas Rossana Estigarribia constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Mariscal López y América Pico, a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres" con ID Nº 280443 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Villa Elisa, y la firma Nisrmal S.A, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Arq. Axel Caceres | Director Obras | Municipalidad |
| Lic. Juan Andrés Bertram C. | Director UOC | Municipalidad |
| Lic. Guillermo Andrés Bindstron | Director AF | Municipalidad |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

Se ha realizado la verificación y se constató que la obra está en construcción y presenta modificaciones con respecto a los planos del proyecto. Se observó lo siguiente: Piso de canto rodado con diseños circulares en ciertos sectores en construcción, 2 conjuntos de muros artísticos; 2 unidades de bancos de ladrillos de 40x90 y tubos de 5cm de diámetro de medidas variables, 6 mástil de tubo galvanizado de 10 cm de diámetro, 9 tubos para artefacto de iluminación galvanizado de 10 cm de diámetro. Estructuras metálica para pérgolado, uno en cada acceso (2 unidades) de pilares de 100 x 160mm, Travesaños de 80x120mm y tubos de 40x80 en un pergolado y 80x70 en el otro. 5 unidades de basurero compuesto por 3 tachos cada uno; 2 canteros para arbolitos reforzados; un escenario de 80cm de altura con techo de chapa trapezoidal y estructuras metálicas. Tomaron medidas de todos los elementos y tomas fotográficas. No se observó cartel de obras. Los funcionarios mencionados de la municipalidad de Villa Elisa no quisieron firmar el presente acta.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

| DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | **ACTA DE VERIFICACION *IN SITU***<br>**Dirección de Verificación de Contratos** | **FOR-VCO-02**<br>**Rev.01** |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 0000139

En la Ciudad de Villa Elisa, a los 17 Día/s del mes de Febrero de 2016, siendo las 10 : 32 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq. Martha Ibarrola, Srg. María Victoria Lezcano y Abog. Carlos Franco, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Municipalidad de Villa Elisa a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Fluires" " con ID N° 288780 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Villa Elisa, y la firma _____, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Arq. Avel Guerin | Director de Obra | Municipalidad |
| Lic. Juan Benitez | Director UOC | Municipalidad |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

Se ha realizado la verificación de la obra y se constato que la obra está terminada y habilitada. Se realizaron las siguientes observaciones:
- 2 (dos) porticos de acceso con pergolado metálico y tótem de identificación.
- Canteros para árboles existentes 2 (dos) unidades.
- Bancos de madera y tubos metálicos.
- Muros ornamentales en forma circular de diferentes alturas e iluminación tipo spot.
- Piso de canto rodado colocado in situ.
- Rampas con barandas metálicas.
- Escenario con piso cerámico antideslizante y revestido frontal de piedra laja, estructura y techo metálico.
- Artefactos de iluminación con fotocélula con lámparas de sodio.
- basureros metálicos de 3 (tres) tachos cada unidad.

Toda la obra se encuentra pintada, los elementos de madera barnizados, los metálicos con pintura sintética, paredes con textura.
Se realizaron tomas fotográficas de todos los elementos.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Jurídico
DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | EVA Nº 46/2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 24/06/16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ID: 288780/2015 |
| **Ref. Informe DVC** | 38/2016 de fecha 06/05/2016 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | Municipalidad de Villa Elisa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratista** | MARMOL S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | Contratista | | | | | | | | | | | X | Contratante | | | | | | | - |
| **Expediente/s Nº** | 5564 | | | | | | | | | | | **Fecha/s** | 19/05/2016 | | | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | **EC** | **X** | **C** | **X** | **CGR** | | **AGP** | | **MP** | | **DJ** | **X** | **DNC** | | **JD** | | **JM** | **X** | **O** | |

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

Por Nota DNCP/DVC N° 108/2016, de fecha 11/05/2016, fue remitido el Informe de Verificación Contractual N° 38/2016 y el Informe Técnico Contractual N° 26/2016 a la firma contratista MARMOL S.A., siendo recepcionada en fecha 12/05/2016.

Por Nota DNCP/DVC N° 109/2016, de fecha 11/05/2016, fueron remitidos los mismos Informes a la Contratante - MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA -, recepcionada en fecha 12/05/2016.

En fecha 19/05/2016, la firma contratista MARMOL S.A., remite el descargo respectivo ingresada por mesa de entrada como Expte. 5564/2016, conteniendo 01 fojas.

En el descargo presentado por la Contratista no se hace referencia alguna a las conclusiones del Informe DVC N° 28/2016, expresándose: *"Previa absolución de los puntos mencionados. Solicito se tenga en cuenta los siguientes fundamentos:*

1. *Que la Empresa Marmol S.A. ha cumplido a cabalidad con la finalización y entrega de la obra en tiempo y forma convenida con la contratante.*
2. *Que las modificaciones realizadas al proyecto original, fueron solicitados por la contratante.*
3. *Que las modificaciones o alteraciones mencionadas, en ningún sentido van en detrimento del proyecto inicial, ya sea en disminución de calidad o en estética.*
4. *Que la documentación solicitada, que son la base de nuestra defensa obran en poder de la contratante."*

La contratante – MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA – no ha remitido descargo alguno, tampoco solicitó prórroga para la remisión del mismo, pese a haber sido debidamente notificada; y habiendo transcurrido el plazo establecido – 5 días hábiles a partir de la recepción del informe – se realiza la siguiente Evaluación de Descargo.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe DVC N° 38/2016.

| | |
|---|---|
| **4.1.** | El llamado a Licitación Pública Nacional realizado por la Municipalidad de Villa Elisa para la "Construcción de Paseo Peatonal "Paseo de los Ilustres", posee dos números de identificación en el SICP, siendo, el **ID N° 280.443** correspondiente al año 2014, y el **ID N° 288780** del año 2015. |

| | |
|---|---|
| **4.2.** | Del **ID N° 280.443/2014** se desconoce si fue adjudicado o cancelado, pues no obra en esta Dirección mayor información de la que se encuentra publicada en el SICP, teniendo en cuenta que la Municipalidad de Villa Elisa no ha hecho comunicación alguna al respecto. |

| | |
|---|---|
| **4.3.** | El llamado correspondiente al **ID N° 288780/2015**, según las documentaciones remitidas, fue adjudicado, pero dicho proceso no fue publicado en el SICP, ante la falta de comunicación por parte de la Municipalidad de Villa Elisa. |

| | |
|---|---|
| **4.4.** | Pese a las reiteradas solicitudes de remisión de documentos respecto al **ID N° 280.443/2014** a la Municipalidad de Villa Elisa, está no presentó documento alguno referente a ese llamado, todas las documentaciones remitidas corresponden al **ID N° 288.780/2015.** |

| | |
|---|---|
| **4.5.** | El contrato se encuentra firmado por el representante de la empresa MARMOL S.A., el Sr. RENAN A. LEGUIZAMON, sin embargo no fue adjuntado el poder legal por el cual se nombra al mismo como representante de la empresa, al momento de presentar descargo se solicita que el mismo sea remitido. |

| | |
|---|---|
| **4.6.** | El contrato no se encuentra publicado en el SICP, ni posee código de contratación. |

| | |
|---|---|
| **4.7.** | Se observa que fue establecido en el PBC que el contratista debía presentar, dentro de los diez días de la firma del contrato, el Cronograma de Ejecución de los Trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras, pero dichos documentos no fueron remitidos, por lo que no puede precisarse si el contratista cumplió con el cronograma de ejecución de trabajos. |

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**4.8.** Se observa que el primer Acta de Recepción Provisoria posee fecha 14/07/2015, cuando que el Acta de Inicio de Obras es de fecha 15/07/2015, dicha situación es contradictoria con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

**4.9.** Fue establecido en el PBC que la Recepción Definitiva debía realizase 20 días contados a partir de la Recepción Provisoria, y, según las documentaciones remitidas el último Acta de Recepción Provisoria es de fecha 18/08/2015, por lo que en consideración a la establecido **se debió realizar la recepción definitiva en fecha 07/09/2015.**

**4.10.** Se resalta que si las obras tuvieron inicio en fecha 15/07/2015, y el plazo de ejecución establecido era de 90 días, las obras debieron culminar en fecha 13/10/2015; pero de acuerdo a las observaciones del **ITV Nº 26/2016**, en fecha 06/11/2015, la obra se encontraba en construcción; y según nota remitida por la Municipalidad de Villa Elisa a esta Dirección, ingresada a como Expdte. N° 1962/16, no existieron adendas al contrato original, ni hubieron pedidos ni concesiones de prórrogas. Por lo tanto **parecería que los trabajos fueron realizados fuera del plazo fijado para la ejecución de los mismos.**

**4.11.** No fue remitida el Acta de Recepción Definitiva, por lo que no puede ser determinada la fecha en que fueron culminados los trabajos.

**4.12.** Entre las documentaciones enviadas no se encuentra el Libro de Obras, por lo que al momento de presentar descargo se solicita la remisión del mismo.

**4.13.** La contratante no ha remitido los documentos por los cuales se designa al Sr. EDILBERTO CARBALLO como fiscal de obra.

**4.14.** No fue remitida la garantía por el valor de anticipo.

**4.15.** El pago de anticipo no se encontraba previsto en el pliego de bases y condiciones. Al otorgarse el pago del anticipo con posterioridad a la adjudicación se transgrede el artículo 4° de la ley 2051/03, inciso b) Principio de Igual y Libre competencia, debido a que se otorga a la contratista mayores ventajas de las establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**4.16.** La garantía de fiel cumplimiento del contrato no fue remitida, se solicita que al momento de presentar descargo se remita la misma de modo a determinar si cumple con las disposiciones establecidas.

**4.17.** El monto total contratado fue de Gs. 961.107.860.- (Guaraníes novecientos sesenta y un millones ciento siete mil ochocientos sesenta), y el total certificado es de 711.107.860.- (Guaraníes setecientos once millones ciento siete mil ochocientos sesenta) por lo que faltarían certificados de obras por el monto de Gs. 250.000.000. (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

**4.18.** Los certificados de obras no poseen fecha, y están firmadas por el Arq. AVEL GUERIN como Director de Obras, cuando que según cláusula contractual el Sr. EDILBERTO CARBALLO es el fiscal de obras.

**4.19.** Entre las documentaciones recibidas no fueron enviadas las copias de las garantías establecidas, como: seguros contra Daños a Terceros, seguros contra Accidentes de Trabajo, seguros contra los riesgos de Zona de Obras. Se solicita que al momento de presentar descargo las mismas sean remitidas de manera a poder determinar si cumplen con los requisitos establecidos en el PBC.

**4.20.** Entre las documentaciones enviadas por la contratante a esta Dirección no se adjunta tipo de comprobante de pago alguno. Tampoco figuran en el SICP datos sobre los pagos realizados en el marco del presente contrato.

**4.21.** Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 26/2016, de fecha 28/03/2016, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Referente a los puntos de las conclusiones del Informe Técnico de Verificación ITV N° 26/2016, cuya Evaluación de Descargo – ITV N° 66/16 se adjunta, y luego del análisis de las documentaciones correspondientes, se mantienen firmes **TODAS** (23) las conclusiones.

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a lo expuesto, **se mantienen firmes todas las conclusiones** del Informe DVC N° 38/2016.

Ante la falta de remisión de toda la documentación respaldatoria de la ejecución del presente contrato y del procedimiento de LPN para construcción de paseo peatonal "Paseo Los Ilustres" ID 280443/2014 por parte de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, se recuerda a la misma la obligación legal de las instituciones públicas de facilitar a la DNCP todos los datos y/o informaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias (Art. 20° de la Ley N° 3439/07 y concordantes).

A la contratista se le recuerda que al presentar su oferta, la misma consciente las condiciones de la misma por lo que una vez adjudicada y contratada queda obligada a cumplir a cabalidad el compromiso asumido, además, al ser parte del contrato la misma debe poseer todos los documentos relacionados con el mismo, y en caso de no poseer debe exigir copias de estos.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

A la par, se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la redacción de los pliegos de bases y condiciones (PBC) —incluyendo especificaciones técnicas claras de todos los rubros de la obra—, la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas del resultado de dichos procedimientos de contratación (adjudicación, declaración desierta, cancelación), así como el control y seguimiento de los contratos públicos, especialmente en cuanto a:

- el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la oportuna recepción y seguimiento de la vigencia y monto de las garantías contractuales;
- la publicación en el Portal de Contrataciones Públicas de los contratos, adendas o convenios modificatorios, pagos, etc.;
- la oportuna emisión de convenios modificatorios en los casos que se requieran modificaciones del contrato, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 (Arts. 62° y 63°);
- el debido llenado de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos (libro de obras, certificaciones de obras, informes de obras, actas de recepción, etc.) y la fiscalización de los trabajos durante toda la ejecución del contrato;
- el no otorgamiento al proveedor o contratista de condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el PBC y en el contrato —que atentarían

Abg. Carlos M. Franco V.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

contra el principio de igualdad y libre competencia establecido en el Art, 4° de la Ley 2051/03—, tales como: pago de anticipo no previsto en el PBC;

- la aplicación de multas (si correspondiere);
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes — **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA** y a **MARMOL S.A.** —, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe DVC N° 38/2016 y de la presente Evaluación a la **Junta Municipal** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

**Abg. Carlos M. Franco V.**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta C. Godoy Alderete**
**Directora de Verificación de Contratos**

**Se anexa**: ITV N° 66/2016 de fecha 16/06/2016.-

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | ITV Nº 66/2016. | |
|---|---|---|---|---|
| **Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 26/2016.** | | | | |
| **FECHA** | 16/06/2016. | | | |
| **REFERENCIA** | Licitación Pública Nacional "*Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres*". | | **ID** | 288780/2015 |
| **EXPTE.** | N° 5.564/16. | | **FECHA** | 19/05/2016. |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Villa Elisa. | | | |
| **CONTRATISTA** | Marmol S.A. | | | |
| **FISCALIZACION** | ---------- | | | |
| **CONTRATO N° "ID 288.780/2015"** | **FECHA** | 14/07/2015 | **PLAZO DE VIGENCIA** | 30 días posteriores a la Recepción Final |
| **ORDEN DE INICIO** | **FECHA** | 15/07/2015 | **PLAZO DE EJECUCION** | 90 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | 14/07/2015<br>05/08/2015<br>11/08/2015<br>12/08/2015<br>18/08/2015 | **RECEPCION FINAL** | ---------- |
| **ADENDAS** | ---------- | | **FECHAS** | ---------- |

## 1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Contratista, **Marmol S.A.**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 5.564/16, en fecha 19/05/2016, conteniendo **01 foja**, con relación a la obra Licitación Pública Nacional "*Construcción de Paseo Peatonal Paseo de los Ilustres*".

La Contratante, **Municipalidad de Villa Elisa**, no remitió ninguna nota de descargo.

La nota DNCP/DVC Nº 109/2016, de fecha 11/05/2016, por la cual se remite el Informe de Verificación Contractual N° 38/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 26/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 12/05/2016.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 108/2016, de fecha 11/05/2016, por la cual se remite el Informe de Verificación Contractual N° 38/2016 y el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 26/2016, recepcionada por la Contratista en fecha 12/05/2016.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 26/2016.

## 2. EVALUACION DEL DESCARGO

La Contratante no remitió descargo alguno sobre los informes remitidos.

La Contratista remite nota de descargo pero no responde a ningún punto en particular de las conclusiones citadas en los informes remitidos, sino que realiza un sólo descargo general, el cual es transcripto parcialmente más abajo como **Descargo de la Contratista**.

### 2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 26/2016

1. No se observó ninguno de los dos carteles de obra certificados.
2. El obrador no contaba con las características ni dependencias descriptas en la EE.TT. y tampoco contaba con la dimensión de 35,00 m2 de planilla. El mismo estaba colocado sobre la vereda y en parte sobre la calle.
3. No se tienen documentos que avalen que el fiscal autorizó los cambios realizados al proyecto debido a las condicionantes del predio. Tampoco se remitieron los planos definitivos con los cambios realizados.
4. No hay EE.TT. para el piso de granito cargado in situ.
5. En la planilla de precios para el rubro de piso de granito se tienen dos ítems pero uno con la unidad de medida de metro lineal y otro de metro cuadrado. Como no hay EE.TT. del espesor de las líneas del granito blanco, el mismo no puede verificarse si se realizó correctamente.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6. No se observó el Empredrado especificado en los planos y certificado.
7. La cantidad de piso de granito cargado in situ relevada supera a la cantidad descripta en la planilla de precios, a pesar de sumar la cantidad del piso de

granito con la del empedrado. No hay Convenio Modificatorio para el cambio de piso ni los metros cuadrados adicionales.

8. El muro lindero construido no aparece en la planilla de precios. Se certificó 432,00 m2 de muro de 0,30 m mientras que en la verificación se relevó 265,30 m.

9. Los muros ornamentales presentaban desprendimientos de revoque y de pintura a la fecha de la verificación (17/02/2016).

10. Se certificó 864,00 m2 de revoque exterior siendo que en la verificación in situ se relevó 515,80 m2.

11. No hay EE.TT. para las pérgolas y los planos no describen los elementos constructivos del mismo.

12. Los carteles tipo tótem incumplen con las características descriptas en los planos.

13. El muro artístico que forma parte de los banco posee alturas variables para cada banco y no la altura estandarizada de 2,30 m para todos como se grafica en el proyecto.

14. Se contabilizaron 06 mástiles para banderas y no 08 como aparece en la planilla de precios.

15. No se pudo determinar cuál era la acometida de ANDE para la obra, se observó un monolito y un tablero con medidor embutido en el muro lindero.

16. Según la planilla del contrato la iluminación de los muros ornamentales debían ser tipo reflectores asimétricos mientras que en la verificación in situ se constató que son del tipo spot de embutir en el piso.

17. De acuerdo a la planilla del contrato se deben tener 18 farolas de jardín, sin embargo, en la verificación in situ se contabilizó solo 05 unidades.

18. No se observaron las 40 unidades de registros eléctricos de 20 x 20 cm.

19. No se puede determinar si todos los ítems de las instalaciones eléctricas fueron certificadas puesto que no se remitieron todas las certificaciones.

**Arq. Martha Iparrola**
Verificador Técnico
DVC - DNCP

20. No se remitió el libro de obras.

21. No se cuenta con la Designación por parte de la Máxima Autoridad para la designación del fiscal. Las certificaciones y el Acta de Inicio estás firmadas por diferentes personas que supuestamente cumplen con el rol de fiscal, ambos Directores de Obra.

22. No se remitieron todas las Certificaciones de la obra, ni las Actas de Medición ni Informes de Fiscalización como lo establecen las CEC. Según lo remitido se realizó un pago de ANTICIPO siendo que en la CEC especifica que no habrá pago de anticipo.

23. No se remitió el Acta de Recepción Final ni el Acta de Conformidad de las partes para proceder a ella. La verificación del 06/11/15 fue posterior a las recepciones definitivas y sin embargo la obra aún estaba en construcción y con el plazo de ejecución vencido.

**Descargo de la Contratista**

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente: "... *y solicitando desde ya, que se le exima de responsabilidad en los hechos mencionados y sea mi representada absuelta de todo cargo.*

*Previa absolución de los puntos mencionados, se tenga en cuenta los siguientes fundamentos:*

1. *Que la Empresa Marmol S.A. ha cumplido a cabalidad con la finalización y entrega de la obra en tiempo y forma convenida con la contratante.*
2. *Que las modificaciones realizadas al proyecto original, fueron solicitados por la contratante.*
3. *Que las modificaciones o alteraciones mencionadas, en ningún sentido van en detrimento del proyecto inicial, ya sea en disminución de calidad o en estética.*
4. *Que la documentación solicitada, que son la base de nuestra defensa obran en poder de la contratante".*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista menciona en su descargo que las modificaciones mencionadas en las conclusiones fueron solicitadas por la Contratante y que las mismas no van en detrimento de la obra construida. También menciona haber concluido la obra en tiempo y forma. Sin embargo, no remite ninguna documentación que avale lo mencionado

como ser notas de pedidos de modificaciones, aceptaciones por parte del Fiscal, pedidos de adendas o convenios modificatorios, acta de recepción final, entre otros.

La Contratista también expresa en su descargo que todas las documentaciones se encuentran en poder de la Contratante, la cual no remitió ninguna nota de descargo, y que dichas documentaciones son la base de su defensa, sin embargo, no remitió ninguna de ellas de modo a poder corroborar las documentaciones con lo expresado.

Por lo tanto se mantienen todas las conclusiones del ITV N° 26/2016.

## 3. CONCLUSION

Según el documento de descargo remitido por la Contratista, **Marmol S.A.**, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 26/2016, y que la Contratante, **Municipalidad de Villa Elisa**, no ha remitido ninguna nota de descargo, luego del análisis de las documentaciones correspondientes, se mantienen firmes **TODAS** (23) las conclusiones.

**Arq. Martha Ibarrola**
**Verificador Técnico**